

GUÍA DE AYUDAS

FINANCIADAS POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE
INVERSIÓN EUROPEOS (EIE) EN EL PERIODO DE
PROGRAMACIÓN 2014-2020



17/02/2020



Desde el IEDT se desea contribuir a que los recursos financieros que pone a disposición de la provincia los Fondos Estructurales y de Inversión Europeo (EIE), en el periodo de programación 2014-2020 sean aprovechados al máximo, siendo primordial para ello que las entidades locales, las empresas y demás potenciales beneficiarios de las ayudas previstas tengan a su disposición toda la información necesario para poder hacer uso de ellas.

La presente Guía ofrece información sobre las distintas Convocatorias, actualmente en vigor, que ofrecen financiación a iniciativas públicas y privadas de la Provincia de Cádiz, con el fin de difundir cuantas líneas de ayuda puedan contribuir al crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a la creación de empleo de calidad en la Provincia de Cádiz.

Ana Belén Carrera Armario
Vicepresidenta del IEDT
Diputada Delegada de Empleo
Excma. Diputación Provincial de Cádiz





Oficina Información



"Una manera de hacer Europa"



UNIÓN EUROPEA

OFICINA DE INFORMACIÓN ITI DE CÁDIZ	1
INCENTIVOS REGIONALES	3
INICIATIVA PYME	5
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D) INDIVIDUALES - CDTI	7
LINEA DIRECTA DE INNOVACIÓN (CDTI)	9
DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA: CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	11
DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA: REDES INTELIGENTES	13
DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA: PYME SOSTENIBLE	15
PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	17
PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO: PROYECTOS ALTAMENTE GENERADORES DE EMPLEO	19
PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO: SERVICIOS AVANZADOS	21
PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL	23
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER PARA LOS GDR - PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN	25
PROGRAMA CREAR FUTURO	27
PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO (AMPLIACIÓN)	29
SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE	31
INCENTIVOS PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA. 2019-2020	33
ICEX-NEXT. PROGRAMA DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN	35
AYUDAS EN ESPECIE AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.	37
AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.	39
ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2017-2020: CONVOCATORIA 2020. PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN ORIENTADA A RETOS DE LA SOCIEDAD	41
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, PARA LA CONEXIÓN DE PERSONAS EMPRENDEDORAS CON EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO VERDE EUROPEO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE (CONVOCATORIA «CONECTA»)	43
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN Y APOYO A PERSONAS EMPRENDEDORAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE (CONVOCATORIA «IMPULSA»)	45
AYUDAS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020.	47
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE COMPETENCIAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE (CONVOCATORIA «MEJORA»)	49
PROGRAMA PLEAMAR: FOMENTO E IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA. CONVOCATORIA 2020.	51
PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO: «LA CIUDAD AMABLE». CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA, QUE IMPULSEN LOS SECTORES TURÍSTICO Y COMERCIAL, A TRAVÉS DE LA ITI DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.	



"Una manera de hacer europa"



UNIÓN EUROPEA

EJERCICIO 2020	54
SUBVENCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA: AUTOPRODUCCIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DE RIEGO. CONVOCATORIA AÑO 2019 ANDALUCÍA-ITI CÁDIZ	56
VISITA FERIA INTERMODAL SOUTH AMERICA, SAO PAULO (BRASIL). CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR.	58
INICIATIVAS ESTRATÉGICAS SECTORIALES DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL. PROGRAMA «MISIONES CDTI». CONVOCATORIA 2019.	60



CONVOCATORIAS ABIERTAS

Incentivos Regionales

Estado:	ABIERTA
Objeto de la convocatoria:	Los incentivos regionales son las ayudas financieras a la inversión productiva para fomentar la actividad empresarial, orientando su localización hacia zonas previamente determinadas y contribuyendo así a paliar los desequilibrios interterritoriales. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Inteligente.
Tipo Ayuda:	Subvención a fondo perdido
Organismo gestor:	MINHAP - Órgano Gestor: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía
Enlace web:	Clic para abrir enlace
Publicación Oficial:	29/04/2015
Fecha Inicio Convocatoria:	01/09/2015
Fecha finalización convocatoria:	31/12/2023
Enlace a Publicación Web:	Clic para abrir enlace
Destinatarios:	PYME y Grandes Empresas
Sector:	Sector Industrial y Turístico
Procedimiento de concesión:	Concurrencia simple
Ámbito geográfico:	España
Cuantía/intensidad de la ayuda:	45% a Pequeña Empresa, 35% Mediana Empresa y hasta un 25% a Grandes Empresas. Inversión mínima exigida: 900.000,00 €
Actividades subvencionables:	Activos fijos de carácter material nuevos o de primer uso, referidos a los siguientes elementos de inversión: elementos de inversión: Obra Civil, Bienes de Equipo, Estudios previos del proyecto, Activos inmateriales que cumplan determinados requisitos regulados en la normativa de incentivos regionales, Otros conceptos excepcionalmente.
Requisitos:	Los proyectos deberán cumplir, entre otras y principalmente, las condiciones de no inicio de la inversión antes de la presentación de la solicitud; autofinanciación mínima del 25 % y viabilidad económica, técnica y financiera. Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición.
Procedimiento de Solicitud:	La comunidad Autónoma de Andalucía, colabora con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en la gestión y tramitación de los expedientes, cuyas solicitudes se deben presentar en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, donde se realicen las inversiones.

Regulación:

- Ley 50/1985, 27 de diciembre de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales
- Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.
- Real Decreto 303/2015, de 24 de abril, por el que se modifica el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio.
- Acuerdo del Consejo Rector de Incentivos regionales sobre Ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el período 2014-2020

Iniciativa Pyme

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Instrumento financiero para incentivar la financiación de proyectos de inversión y necesidades de circulante a Autónomos/as, Micros y PYMES españolas. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional de la Iniciativa PYME.

Tipo Ayuda:

Préstamo reembolsable con condiciones económicas más favorables que otras alternativas de crédito actuales. El FEI asume el 50 % del riesgo de la operación y el 50 % la entidad financiera.

Organismo gestor:

Fondo Europeo de Inversiones (FEI), BEI, a través de convenios con entidades financieras españolas: Santander, Popular, Caixa, Sabadell, Bankia y Bankinter

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

02/10/2015

Fecha Inicio Convocatoria:

01/10/2015

Fecha finalización convocatoria:

31/12/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

PYMES, Micros y Autónomos

Sector:

Sector Empresarial

Procedimiento de concesión:

Según criterios de la entidad

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Máximo 12,5 M€ por Pyme a modo general y caso de Bankinter (50.000€-3.000.000€). La financiación podrá formalizarse mediante préstamo, leasing o cuenta de crédito. El tipo de interés es fijado por cada entidad financiera, pudiendo estar en (Euribor+1%-3,25 %). Los plazos de Amortización: Inversión (2-12 años) y Circulante (2-5 años), ambos con posibilidad de carencia de hasta 24 meses. Préstamo reembolsable con condiciones económicas más favorables que otras alternativas de crédito actuales. El FEI asume el 50 % del riesgo de la operación y el 50 % la entidad financiera.

Actividades subvencionables:

- Inversión de activos tangibles e intangibles.
- Circulante relacionado con el ciclo comercial de la empresa.
- Adquisición de Empresas (entre inversores independientes). No serán financiadas la refinanciaciones, reestructuraciones ni el IVA.

Requisitos:

Materializar un proyecto en España (Constitución de nueva empresa, promover la expansión, realizar nuevos proyectos, penetrar en nuevos mercados, o generar nuevos desarrollos en empresas existentes.)
Facturación < 50M. €, Balance < 43M. € y < 250 empleados.

Procedimiento de Solicitud:

Dirigirse a las oficinas de las siguientes entidades financieras: Banco Santander, Popular, Caixa, Sabadell, Bankia y Bankinter, con un Proyecto de Inversión y/o facturas a financiar, El Balance del último ejercicio, datos de facturación, declaración IRPF o I. Sdades.

Regulación:

Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones comunes sobre Fondos. Ayuda sujeta a la regulación de MINIMIS.



Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) Individuales - CDTI

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Proyecto empresarial de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa o por un grupo empresarial. Dicho proyecto puede comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental, según Reglamento ce nº 651/2014.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Inteligente.

Tipo Ayuda:

Ayuda parcialmente reembolsable

Organismo gestor:

—

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

—

Fecha Inicio Convocatoria:

01/01/2016

Fecha finalización convocatoria:

—

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Empresas.

Sector:

Empresarial.

Procedimiento de concesión:

Según criterios de la entidad

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Ayuda Parcialmente reembolsable, con cobertura financiera hasta el 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo alcanzar el 85% excepcionalmente. La ayuda puede contar con un tramo no reembolsable (TNR) dependiendo de las características del proyecto y beneficiario (entre 5%-30%). El tramo reembolsable, tendrá un tipo de interés fijo igual a Euribor a un año, que se establecerá en el momento de la aprobación del proyecto y se devengarán semestralmente, con un plazo de amortización de 10 años.

Actividades subvencionables:

La modalidad de ayuda al proyecto será una Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una cobertura financiera hasta el 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo alcanzar hasta el 85% con carácter excepcional. En cualquier caso, la ayuda concedida nunca será superior a la ayuda solicitada para el proyecto por la empresa. Esta ayuda puede contar con un tramo no reembolsable (TNR) que dependerá de las características del proyecto y del beneficiario:

1. GASTOS DE PERSONAL (Investigadores, técnicos cuando esté exclusivamente dedicado al proyecto de investigación).
2. COSTES DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL (incluyendo amortizaciones.)
- 3.- COSTES DE INVESTIGACIÓN CONTRACTUAL, CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PATENTES, COSTES DE CONSULTORIAS Y SERVICIOS EQUIVALENTES.
- 4.- GASTOS GENERALES SUPLEMENTARIOS DIRECTAMENTE DERIVADOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.
- 5.- OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, incluidos costes de material, suministros y productos similares.

Requisitos:

Ser empresa Societaria (Sociedades independientemente del tamaño y Cooperativas) excepto autónomo/a/s. Con un presupuesto mínimo elegible de 175.000 € y con proyectos con una duración de entre 12 y 36 meses.

Procedimiento de Solicitud:

Todo el año a través de la aplicación telemática <https://sede.cdti.gob.es/>



"Una manera de hacer europa"

Regulación:

Estas ayudas se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 16 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento General de Exención por Categorías. DOUE L 187, de 27.06.2014).



Linea directa de Innovación (CDTI)

Estado:

Objeto de la convocatoria:

La Línea Directa de Innovación es un instrumento financiero gestionado directamente por el CDTI y cofinanciado con Fondos Estructurales a través del Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las empresas - Fondo tecnológico. Su finalidad es el Apoyo de proyectos empresariales que impliquen la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas a nivel sectorial, y que supongan una ventaja competitiva para la empresa. También se financiarán actuaciones de adaptación tecnológica dirigidas a la introducción en nuevos mercados.

- Incorporación y adaptación activa de tecnologías que supongan una innovación en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
- Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica. Se trata de proyectos que no sólo impliquen una modernización tecnológica para la empresa sino un salto tecnológico en el sector en el que se mueve la empresa.
- Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos). No se consideran los cambios o mejoras de importancia menor, el aumento de las capacidades de producción o servicio mediante la introducción de sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados o el abandono de un proceso.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Inteligente.

Tipo Ayuda:

Ayuda reembolsable a tipo de interés bonificado

Organismo gestor:

CDTI - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

—

Fecha Inicio Convocatoria:

01/01/2017

Fecha finalización convocatoria:

31/12/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Empresas con independencia de su tamaño, excluidos autónomos.

Sector:

Sector Empresarial.

Procedimiento de concesión:

Según criterios de la entidad

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Hasta el 75% del presupuesto financiable (fondos CDTI), pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciado con fondos FEDER.

Actividades subvencionables:

- Adquisición de activos fijos nuevos.
- Costes de Personal.
- Materiales y Consumibles.
- Colaboraciones externas.
- Gastos Generales.
- Costes de Auditoría.

Requisitos:

- Presupuesto mínimo financiable: 175.000 €
- Las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la presentación del proyecto.
- Duración de los proyectos: máximo 18 meses.

Procedimiento de Solicitud:

A través del formulario en el siguiente enlace: <https://sede.cdti.gob.es/>. El CDTI evaluará los proyectos y financiará proyectos de innovación tecnológica.



UNIÓN EUROPEA

"Una manera de hacer europa"

Regulación:

El Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión Europea sobre ayudas de minimis.



Desarrollo energético Sostenible de Andalucía: Construcción Sostenible

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Fomentar inversiones de ahorro y eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables en edificios de uso privado o público e infraestructuras ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ayuden a la sociedad a mejorar las condiciones en las que usa la energía.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Agencia Andaluza de la Energía - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

05/05/2017

Fecha Inicio Convocatoria:

15/05/2017

Fecha finalización convocatoria:

—

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Las personas físicas y sus agrupaciones, incluidas las comunidades de propietarios. Las personas jurídicas privadas, con o sin ánimo de lucro. Las agrupaciones de personas jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica. Las entidades locales territoriales y las entidades del sector público local.

Sector:

Público y privado

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Porcentaje del incentivo entre el 30-85%, según el tipo de actuación definido en el Catálogo de Actuaciones Energéticas.
Se incluye una nueva actuación incentivada, denominada SOLUCIONES EFICIENTES QUE MEJORAN EL CONFORT para Colegios, que cuenta con un porcentaje de ayuda del 90%.

Actividades subvencionables:

A. Obras de adecuación para la reducción de la demanda de energía en los edificios, mediante la rehabilitación energética o la realización de reformas que permitan adecuar su envolvente, aprovechar de una manera inteligente la luz natural y limitar las excesivas ganancias térmicas e instalaciones energéticamente eficientes, que contribuyan al aprovechamiento de recursos energéticos autóctonos o residuales, la puesta en valor de los espacios, así como al desarrollo de una arquitectura integrada en el lugar.
B. Actuaciones de evaluación de la eficiencia energética, así como la implantación de procesos, o el uso de soluciones inteligentes, para la gestión energética en edificios e instalaciones de las ciudades.
C. Actuaciones de mejora energética en edificios e instalaciones a través de servicios energéticos.
Algunos de los tipos de actuaciones tiene agotado su presupuesto. Según Resolución de 2 de septiembre de 2019 de la Agencia Andaluza de la Energía, se actualiza el crédito de esta línea de incentivos y se declara la apertura para la presentación de solicitudes para determinadas actuaciones. Consultar la disponibilidad de las diferentes actuaciones en el siguiente enlace:
[Disponibilidad de fondos para Construcción Sostenible a fecha 24/10/2019](#)

Requisitos:

El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en:
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/entidadesColaboradoras/>
El Catálogo de Actuaciones Energéticas recoge una intensidad general de incentivo para cada uno de los tipos de actuaciones. Para cada una de ellas se distinguen, asimismo, intensidades específicas de incentivo que son de aplicación en función de la concurrencia de determinados elementos o características especiales de ejecución de la actuación incentivada. Estas intensidades específicas no son acumulables a la intensidad general de incentivo. Únicamente en el caso de la categoría C de conceptos incentivables, se prevén unos porcentajes adicionales que se sumarían a las intensidades de incentivo previstas para las tipologías de actuaciones de mejora energética del presente catálogo que se realicen ligados a contratos de servicios energéticos.

Procedimiento de Solicitud:

Con carácter general, las entidades colaboradoras intervendrán en: a) La prestación de los servicios energéticos incentivables, b) La ejecución de las actuaciones de mejora energética. c) La tramitación solicitudes de incentivo, en representación de las personas o entidades beneficiarias. d) Como cesionarias del derecho de cobro. Las intervenciones indicadas en las letras c) y d) no son de aplicación a administraciones públicas o personas jurídicas con participación pública sometidas a la legislación de contratos del sector público.

Regulación:

Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.
Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

Desarrollo energético Sostenible de Andalucía: Redes inteligentes

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Las ayudas a Redes Inteligentes incluyen 16 medidas de apoyo a las inversiones verdes, aquellas para la infraestructura de recarga de vehículos alternativos para ciudadanos, empresas y ayuntamientos; el desarrollo de infraestructuras eléctricas, desde las nuevas redes inteligentes, denominadas Smart Grids, hasta aquellas necesarias para la mejora de la calidad del suministro de energía y la integración de las energías renovables. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Junta de Andalucía - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

03/08/2017

Fecha Inicio Convocatoria:

25/09/2017

Fecha finalización convocatoria:

—

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

- Personas físicas.
- Personas jurídicas privadas con ánimo de lucro.
- Agrupaciones de personas físicas y jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica sin personalidad jurídica.
- Entidades locales territoriales y las entidades del sector público local.

Sector:

Público y privado

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Los incentivos van del 20% al 60%. Cuanto más completas o integrales sean las actuaciones, mayor porcentaje de ayuda.
Municipios de menos de 20.000 habitantes: hasta el 80%

Actividades subvencionables:

A. Herramientas para la implantación y desarrollo de redes inteligentes, que conlleven un mayor conocimiento del sistema energético local y una mejor relación de los ciudadanos con su espacio urbano y sus servicios energéticos, así como actuaciones destinadas a la mejora del suministro de energía, con especial incidencia en las zonas con bajos índices de calidad.
B. Sistemas para la descarbonización del transporte, contribuyendo asimismo a la mejora de la eficiencia energética en los servicios públicos y al desarrollo de la movilidad sostenible., incluyendo instalación para el suministro de combustibles alternativos, aprovechamiento de energías renovables, adquisición de vehículos energéticamente eficientes y actuaciones de concienciación de movilidad sostenible
C. Actuaciones para la descarbonización del transporte a través de servicios energético.

Requisitos:

El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en:
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/entidadesColaboradoras/>
El Catálogo de Actuaciones Energéticas recoge una intensidad general de incentivo para cada uno de los tipos de actuaciones. Para cada una de ellas se distinguen, asimismo, intensidades específicas de incentivo que son de aplicación en función de la concurrencia de determinados elementos o características especiales de ejecución de la actuación incentivada.

Procedimiento de Solicitud:

Las entidades colaboradoras intervendrán en las actuaciones de descarbonización del transporte, salvo en las relativas a las actuaciones de concienciación de la movilidad sostenible, de la siguiente manera: a) Suministro de bienes o prestación de servicios incentivables. b) Ejecución material de las actuaciones incentivables. c) Tramitación solicitudes de incentivo en representación de las personas o entidades beneficiarias. d) Cesionarias del derecho de cobro. Las intervenciones previstas en las letras c) y d) no son de aplicación a aquellas entidades beneficiarias que sean administraciones públicas o personas jurídicas con participación pública sometidas a la legislación de contratos del sector público.

Regulación:

Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2017/148/BOJA17-148-00018-13864-01_00118938.pdf

Desarrollo energético Sostenible de Andalucía: Pyme sostenible

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Impulsar un cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hacia otro más eficiente y competitivo.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Junta de Andalucía - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

09/06/2017

Fecha Inicio Convocatoria:

30/06/2017

Fecha finalización convocatoria:

31/12/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

- Empresas que tengan la consideración de pyme, ya sean personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica.
- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas y las entidades sin ánimo de lucro.
En caso de participación pública se requiere, que el 25% o más de su capital social o de sus derechos de voto no estén controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos.

Sector:

Privado

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

25 %-50% según el tipo de actuación definido en el Catálogo de Actuaciones Energéticas

Actividades subvencionables:

A. Actuaciones de mejora energética en procesos, mediante realización de inversiones o gastos que permitan el aprovechamiento eficiente de recursos autóctonos o residuales, o mejora de la eficiencia energética, así como implantación de procesos, o uso de soluciones inteligentes, para gestión energética.
B. Actuaciones de evaluación de la eficiencia energética, así como implantación de procesos, o uso de soluciones inteligentes, para la gestión energética.
C. Actuaciones de mejora energética en los procesos a través de servicios energéticos
Algunos de los tipos de actuaciones tienen agotado su presupuesto. Según Nota Informativa de la Agencia Andaluza de la Energía, de 01/10/18, en la línea de incentivos Pyme Sostenible, se podrá seguir atendiendo las solicitudes de incentivo para el aprovechamiento de energías renovables: biomasa, eólica, solar y otras como la geotermia y aerotermia así como para la puesta en marcha de contratos de servicios energéticos para actuaciones de mejora energética en los procesos.

Requisitos:

El detalle de las actuaciones incentivarles pueden consultarse en <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sopORTEinteractivoOrden/actuaciones-incentivables/actuaciones-incentivables-por-tipo-de-beneficiario/>

Procedimiento de Solicitud:

Las entidades colaboradoras podrán intervenir en: a) Suministro de bienes o prestación de servicios incentivables. b) Ejecución material de las actuaciones incentivables. c) Tramitación solicitudes de incentivo, en representación de las personas o entidades beneficiarias. d) Cesionarias del derecho de cobro.
La intervención de entidades colaboradoras en las letras a) y b) será obligatoria cuando los solicitantes sean personas físicas, y en el resto de casos, cuando los solicitantes opten por dicha intervención. La intervención en las letras c) y d) será obligatoria cuando los solicitantes sean personas físicas, y en el resto de casos, siempre que los solicitantes hayan optado por alguna de las intervenciones de las letras a) o b).
El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en: <https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/entidadesColaboradoras/>

Regulación:

Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.
Resolución de 5 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Pyme Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.



PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Contribuir al desarrollo Industrial y a la creación de empleo en Andalucía, mediante la mejora de la competitividad de las empresas o fomentando la creación o el crecimiento de empresas generadoras de empleo. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

13/07/2017

Fecha Inicio Convocatoria:

17/07/2017

Fecha finalización convocatoria:

30/09/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Autónomos y pmes que desarrollen Proyectos de inversión para la mejora de su competitividad, principalmente en bienes de equipo y que supongan una inversión inicial superior a 30.000 euros, orientados a la mejora de la competitividad y que generen empleo indefinido o contribuyan a su mantenimiento. CNAES subvencionables especificados en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 2017.

Sector:

Privado

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Entre un 25 %-45 % dependiendo del tamaño de la empresa y una serie de características adicionales establecidas en la orden.

Actividades subvencionables:

1- Terrenos (adquisición con un máximo de 10% sobre el total de la inversión del proyecto. 2- Urbanización. 3- Traídas y acometida de servicios. 4- Naves y construcciones. 5- Bienes de equipo de procesos. 6- Bienes de equipo auxiliares e instalaciones. 7- Equipos informáticos, comunicaciones y TIC. 8- Adquisición y tratamiento de software. 9- Planificación, ingeniería y dirección facultativa. 10- Otras inversiones en Activos fijos materiales. 11- Adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y no patentados. 12- Gastos de notaría y registros para la constitución de la sociedad promotora del proyecto. 13- Costes relativos al arrendamiento de activos materiales.

Requisitos:

Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en PYMEs: principalmente en bienes de equipo y que supongan una inversión inicial superior a 30.000 euros, orientados a la mejora de la competitividad y que generen empleo indefinido o contribuyan a su mantenimiento. Todas ellas han de contar con un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todos los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero. Cumplir que la ayuda tiene efecto incentivador. Prever que las inversiones realizadas por el proyecto se mantengan en Andalucía, al menos, durante tres años a contar desde la fecha de la justificación caso de pymes. El beneficiario debe aportar al menos un 25 % de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda.

Procedimiento de Solicitud:

Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet:
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>
o en la oficina virtual <http://www.agenciaidea.es>

Regulación:

Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020. Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución. Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución por la que se modifica el ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes y se actualiza el crédito de la convocatoria efectuada por la Resolución de 5 de julio de 2017, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO: Proyectos altamente generadores de empleo

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Contribuir al desarrollo Industrial y a la creación de empleo en Andalucía, mediante la mejora de la competitividad de las empresas o fomentando la creación o el crecimiento de empresas generadoras de empleo. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

13/07/2017

Fecha Inicio Convocatoria:

17/07/2017

Fecha finalización convocatoria:

30/09/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Autónomos y pmes que cumplan con los requisitos especificados. Proyectos altamente generadores de empleo: Proyectos de creación de actividad económica o de mejora de la competitividad de empresas promovidos por pymes con una alta creación de empleo indefinido. Estos proyectos deberán generar al menos un empleo indefinido por cada 20.000 euros de inversión inicial, con un mínimo de 40.000 euros. A partir de los primeros 100.000 euros de inversión inicial el proyecto tendrá que generar al menos un empleo indefinido por cada 100.000 euros adicionales CNAES subvencionables especificados en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 2017.

Sector:

Privado

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Entre un 25 %-45 % dependiendo del tamaño de la empresa y una serie de características adicionales establecidas en la orden.

Actividades subvencionables:

1- Terrenos (adquisición con un máximo de 10% sobre el total de la inversión del proyecto. 2- Urbanización. 3- Traídas y acometida de servicios. 4- Naves y construcciones. 5- Bienes de equipo de procesos. 6- Bienes de equipo auxiliares e instalaciones. 7- Equipos informáticos, comunicaciones y TIC. 8- Adquisición y tratamiento de software. 9- Planificación, ingeniería y dirección facultativa. 10- Otras inversiones en Activos fijos materiales. 11- Adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y no patentados. 12- Gastos de notaría y registros para la constitución de la sociedad promotora del proyecto. 13- Costes relativos al arrendamiento de activos materiales.

Requisitos:

Todas ellas han de contar con un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todos los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero. Cumplir que la ayuda tiene efecto incentivador. Prever que las inversiones realizadas por el proyecto se mantengan en Andalucía, al menos, durante tres años a contar desde la fecha de la justificación caso de pymes. El beneficiario debe aportar al menos un 25 % de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda.

Procedimiento de Solicitud:

Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet:
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>
o en la oficina virtual <http://www.agenciaidea.es>

Regulación:

Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020. Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución. Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución por la que se modifica el ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes y se actualiza el crédito de la convocatoria efectuada por la Resolución de 5 de julio de 2017, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO: SERVICIOS AVANZADOS

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Conceder ayudas para proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial, iniciativas de dinamización empresarial y soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

13/07/2017

Fecha Inicio Convocatoria:

17/07/2017

Fecha finalización convocatoria:

30/09/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Autónomos y pmes y Asociaciones empresariales o Fundaciones en cuyos fines se encuentren el fomento de la actividad empresarial, que cumplan con los requisitos especificados. (ver apartado requisitos).
CNAES subvencionables especificados en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 2017.

Sector:

Privado

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

hasta 50% de los costes subvencionables, excepto en el caso de proyectos que impliquen cooperación empresarial o sean dinamizados por asociaciones o fundaciones en el que pueden alcanzar hasta el 70%.
Pudiendo alcanzar un máximo de 200.000 €

Actividades subvencionables:

d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial
d.2) Iniciativas de dinamización empresarial
d.3) Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía
Ver anexo II de la orden.

Requisitos:

Todas ellas han de contar con un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Todos los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.
Cumplir que la ayuda tiene efecto incentivador.
Prever que las inversiones realizadas por el proyecto se mantengan en Andalucía, al menos, durante tres años a contar desde la fecha de la justificación caso de pymes.
El beneficiario debe aportar al menos un 25 % de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda.

Procedimiento de Solicitud:

Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet:
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>
o en la oficina virtual <http://www.agenciaidea.es>

Regulación:

Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.
Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.
Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución por la que se modifica el ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes y se actualiza el crédito de la convocatoria efectuada por la Resolución de 5 de julio de 2017, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Conceder ayudas para proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes: Proyectos contratados por pymes para la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación, que contribuyan a mejorar su competitividad y productividad. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

13/07/2017

Fecha Inicio Convocatoria:

17/07/2017

Fecha finalización convocatoria:

30/09/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Autónomos y pymes que contraten proyectos de servicios avanzados de transformación digital para la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación, que contribuyan a la mejora de su competitividad y productividad, tales como servicios de comercio electrónico, servicios de digitalización de procesos de negocio, servicios de marketing digital o servicios de confianza digital. Mínimo de inversión: 6.000 €. CNAES subvencionables especificados en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 2017.

Sector:

Privado

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

50%

Actividades subvencionables:

Proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes:
1.º Equipos informáticos o de infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones (TIC).
2.º Licencias de software, a excepción de las de sistemas operativos o de aplicaciones de ofimática.
3.º Costes de servicios de consultoría relativos a la descripción dada en el anexo de líneas y tipología de proyectos, Anexo II.
4.º Costes de servicios en la nube, siempre que no se trate de gastos recurrentes o periódicos.

Requisitos:

Todas ellas han de contar con un establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todos los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero. Proyecto no iniciados antes de la presentación de solicitud y que cumplan que la ayuda tiene efecto incentivador. Prever que las inversiones realizadas por el proyecto se mantengan en Andalucía, al menos, durante tres años a contar desde la fecha de la justificación caso de pymes. El beneficiario debe aportar al menos un 25 % de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda.

Procedimiento de Solicitud:

Las solicitudes deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet:
<http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>
o en la oficina virtual <http://www.agenciaidea.es>

Regulación:

Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.
Resolución de 5 de julio de 2017, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras, y mediante la cual se delegan las competencias de resolución.
Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución por la que se modifica el ámbito temporal, el plazo de presentación de solicitudes y se actualiza el crédito de la convocatoria efectuada por la Resolución de 5 de julio de 2017, acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER para los GDR - Preparación y realización de actividades de cooperación

Estado:

PUBLICADAS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

Objeto de la convocatoria:

Ayudas que pueden percibir los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía (GDR), para la asistencia técnica para la preparación de actividades de cooperación (asistencia técnica preparatoria) y la ejecución de las actividades de cooperación.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEADER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Junta de Andalucía - Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

26/10/2018

Fecha Inicio Convocatoria:

12/04/2019

Fecha finalización convocatoria:

31/12/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Podrán solicitar las ayudas objeto de las presentes bases reguladoras los GDR de Andalucía. Podrán ser socios cooperantes de los GDR de Andalucía, además de otro GDR de Andalucía, los siguientes: Otros Grupos de Acción Local, un grupo de socios públicos y privados locales de un territorio rural que aplique una Estrategia de Desarrollo Local dentro o fuera de la Unión Europea, un grupo de socios públicos y privados locales de un territorio no rural que aplique una Estrategia de Desarrollo Local.
Los socios cooperantes que no sean GDR de Andalucía no tendrán la consideración de personas beneficiarias de las ayudas reguladas en esta Orden y los costes de sus intervenciones serán afrontados con cargo a sus respectivas fuentes financieras o programas de desarrollo rural.
En los proyectos de cooperación podrán colaborar las entidades locales, fundaciones, asociaciones, cooperativas, sociedades agrarias de transformación, sociedades mercantiles o personas empresarias individuales, organizaciones empresariales y, en general, cualquier persona física o entidad con personalidad jurídica que efectúe una aportación económica al proyecto o manifieste su interés, estatutario o adoptado, para contribuir a su desarrollo. Los agentes colaboradores son participantes del proyecto, que no tienen la consideración de personas beneficiarias de las subvenciones regulada por esta Orden, y los costes de sus actuaciones serán afrontados con cargos a sus respectivas fuentes financieras.

Sector:

DESARROLLO RURAL

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

100%

Actividades subvencionables:

Gastos de la asistencia técnica preparatoria: son los efectuados, para el diseño y la preparación del proyecto de cooperación, siempre que el GDR pueda demostrar que tiene prevista la ejecución de un proyecto concreto.
Gastos de ejecución de las actividades de cooperación: son los relativos a las acciones del proyecto. Podrán ser subvencionables los gastos comunes inherentes a la ejecución del proyecto de cooperación.

Requisitos:

Los contemplados en las bases reguladoras: Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/208/BOJA18-208-00039-17559-01_00144825.pdf

Procedimiento de Solicitud:

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo normalizado recogido como Anexo de la convocatoria. Dicho modelo estará a disposición de las personas o entidades solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la dirección:
<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaypedesarrollorural/servicios/ayudas.html>.

Regulación:

Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/208/BOJA18-208-00039-17559-01_00144825.pdf

Programa Crear Futuro

Estado:

Crear Futuro forma parte de la iniciativa Profesionales Digitales de Red.es, enmarcada dentro de las líneas de actuación de la Agenda Digital para España, cuyo fin es mejorar la empleabilidad, impulsando y favoreciendo la adquisición de competencias para la transformación digital gracias al manejo de las nuevas tecnologías digitales. Las actuaciones de este programa están cofinanciadas por el FSE para el período 2014-2020, con cargo al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) y en particular dentro del Objetivo Temático 8 para "promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral".

Objeto de la convocatoria:

Crear Futuro tiene como objetivos:

- Formar de manera gratuita y adaptada a las nuevas demandas de la sociedad digital a personas prioritariamente ocupadas (también desempleadas en menor proporción), en las diferentes tecnologías, competencias personales y metodologías para el emprendimiento en el entorno digital.
- Mejorar la empleabilidad de los participantes favoreciendo una mayor estabilidad en el empleo y propiciando la progresión en las carreras profesionales.
- Contribuir a la mejora del tejido productivo impulsando la transformación digital de las empresas y dando valor a la cualificación de los recursos humanos en competencias para la transformación y la economía digital.

Tipo Ayuda:

—

Organismo gestor:

Red.es, Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD)

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

29/01/2019

Fecha Inicio Convocatoria:

29/01/2019

Fecha finalización convocatoria:

31/12/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Podrán colaborar en el programa entidades públicas y privadas. Las entidades participantes deberán poner a disposición las instalaciones adecuadas para la impartición de las sesiones formativas presenciales, con los siguientes requisitos: superficie: superficie adecuada y suficiente para el alumno y el equipamiento necesario, con un mínimo de 2 m2 por alumno, Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos, Ventilación: Climatización apropiada, Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación, Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado, Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente, Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad, Cumplimiento con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, Capacidad adecuada para los alumnos que participen en las acciones formativas, Equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos y a los requisitos concretos de la acción formativa. La formación será gratuita para todos los participantes y las entidades colaboradoras no podrán recibir ningún tipo de compensación, pero sí podrán participar activamente en la difusión.

Sector:

Público y privado

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

—

Actividades subvencionables:

A través de Crear Futuro se pone a disposición una oferta formativa en materia de transformación y economía digital (<http://www.crearfuturo.es/cursos/>) mediante:

- Impartición de formación online en formato MOOC.
- Impartición de sesiones de formación presencial gratuita por todo el territorio nacional.

Las características de las sesiones formativas que podrán acoger serán:

- Duración de 4 horas de formación presencial, individual (una sesión de 4 horas) o agrupada (varios módulos de 4 horas cada uno) hasta un máximo de 20 horas en total y 8 diarias.
- Máximo 30 alumnos por sesión.
- Máximo 60 horas de formación presencial por alumno y bloque temático.

Los destinatarios finales de las acciones formativas deberán ser prioritariamente ocupados y emprendedores, pudiendo también participar desempleados siempre que no supongan más del 40% de los participantes en los cursos, no pudiendo participar en los cursos de formación empleados del sector público.

Requisitos:

—

Procedimiento de Solicitud:

Las entidades interesadas en acoger sesiones formativas presenciales deberán presentar la solicitud de colaboración en el programa CrearFuturo a través de la sede electrónica de

Red.es://sede.red.gob.es/procedimientos/c09018-ed

Asistencia sobre el funcionamiento y requisitos técnicos de la Sede Electrónica de Red.es: Teléfono: 901 904 060

Correo electrónico: soporte@sede.red.gob.es Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 18:00h.

Consultas relacionadas con la colaboración Correo electrónico: crearfuturo@red.es Asunto: Colaboración «CREARFUTURO».

Regulación:

RESOLUCIÓN PARA LA SELECCIÓN DE COLABORADORES PARA ACOGER SESIONES FORMATIVAS PRESENCIALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL "CREARFUTURO"

PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO (Ampliación)

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Incentivar y promover la realización de actuaciones, por parte de los municipios españoles o agrupaciones formadas por municipios pertenecientes a una misma comunidad autónoma, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) para el periodo 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

IDAE-Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD)

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

30/04/2019

Fecha Inicio Convocatoria:

01/05/2019

Fecha finalización convocatoria:

31/12/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

a) Los ayuntamientos de municipios, de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las Ciudades de Ceuta y Melilla.
b) Las Diputaciones provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales, Cabildos o Consejos insulares, Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios o Mancomunidades de Municipios, cuando actúen, bien en representación de una agrupación formada por municipios, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a esta línea de ayudas en alguno de dichos municipios.
c) Las Mancomunidades de Municipios siempre que actúen bien en representación de una agrupación formada por municipios, o bien en su caso, realicen las inversiones y promuevan las actuaciones acogidas a la línea de ayudas en dichos municipios.

Sector:

Público

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

80% del gasto subvencionable.

Actividades subvencionables:

Los proyectos singulares habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética, la movilidad urbana sostenible o la utilización de fuentes de energías renovables, a través de alguna o varias de las medidas siguientes, cuya descripción completa se incluye en el anexo I del Real Decreto 316/2019:

- Eficiencia energética en la edificación y en las Infraestructuras y servicios Públicos
- Medida 1: Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios municipales existentes.
- Medida 2: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios municipales existentes.
- Medida 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales existentes.
- Medida 4: Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas de edificios municipales existentes.
- Medida 5: Mejora de la eficiencia energética mediante la utilización de TIC en las ciudades (Smart cities).
- Medida 6: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.
- Medida 7: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.
- Movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
- Medida 8: Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad.
- Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo
- Medida 9: Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío.
- Medida 10: Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas.
- Medida 11: Instalaciones para el uso térmico de la biomasa.
- Medida 12: Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, de biogás o de CDR/CSR (acciones complementarias a instalaciones existentes).
- Medida 13: Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo del biogás.
- Medida 14: Instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR.
- Medida 15: Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación de energía eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas).
- Medida 16: Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo eléctrico (conectadas a red y aisladas).
- Medida 17: Instalaciones de aprovechamiento de la energía aerotérmica o hidrotérmica mediante bombas de calor.

Requisitos:

- Las actuaciones o proyectos singulares subvencionables deberán corresponderse con proyectos concretos y definidos y que cuenten con un calendario establecido, así como cumplir los requisitos que para cada medida se establecen en el anexo I del Real Decreto 316/2019.
- La justificación del ahorro de energía final y/o de la reducción de emisiones de dióxido de carbono se realizará según lo especificado en el anexo I, apartado 5 «Justificación documental» para cada tipo de medida.
- Sólo se podrán presentar solicitudes correspondientes a proyectos singulares que supongan una inversión total elegible (como suma de todas las medidas de actuación que se planteen en la solicitud) superior a 50.000 € .
- Con una periodicidad trimestral, la Entidad local deberá aportar al IDAE copia de las facturas, y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes al pago diferido de la inversión elegible. No se admitirán justificaciones posteriores al 30 de septiembre de 2023.
- El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones acogidas a la convocatoria será de treinta (30) meses desde la fecha de notificación de la resolución de la solicitud

Procedimiento de Solicitud:

La solicitud se efectuará de manera telemática a través de la aplicación que estará disponible en la dirección de internet del IDAE (www.idae.es) y sede electrónica del IDAE,

Regulación:

Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, ampliando su presupuesto y vigencia.
Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Subvenciones para la contratación de personas desempleadas del Programa Empleaverde

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Subvenciones para la contratación de personas desempleadas a tiempo completo por un período mínimo de seis meses en entidades que estén vinculadas directa o indirectamente con la economía verde y/o azul o entidades que, no estando vinculadas, generen empleo que contribuya a una línea de negocio sostenible o a la gestión de una mejora ambiental en la entidad.
Esta actuación está cofinanciada con fondos FSE procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional de Empleo, Formación y Educación (FSE).

Tipo Ayuda:

Ayudas a la contratación

Organismo gestor:

Fundación Biodiversidad

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

09/05/2019

Fecha Inicio Convocatoria:

11/11/2019

Fecha finalización convocatoria:

05/03/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Personas jurídicas privadas con o sin ánimo de lucro legalmente constituidas, debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y sede en España.

Sector:

—

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

El importe solicitado por la entidad beneficiaria para cada persona contratada será de 3 veces el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la publicación de la convocatoria. Esta cantidad se verá incrementada en 500€ en aquellos casos en que la persona contratada pertenezca a alguno/s de los siguientes colectivos prioritarios:

- Mujeres
- Jóvenes hasta 35 años
- Mayores de 45 años
- Personas inmigrantes
- Personas con discapacidad
- Residentes en áreas protegidas y/o zonas rurales

Actividades subvencionables:

Contratación de personas desempleadas a tiempo completo por un período mínimo de seis meses en entidades que estén vinculadas directa o indirectamente con la economía verde y/o azul o entidades que, no estando vinculadas, generen empleo que contribuya a una línea de negocio sostenible o a la gestión de una mejora ambiental en la entidad.

Requisitos:

—

Procedimiento de Solicitud:

La presentación se realizará a través de la página web de la FB (www.fundacion-biodiversidad.es) de forma telemática por parte de la entidad solicitante, a través de los formularios habilitados al efecto, asignándose un código de registro que incluye la fecha y hora de recepción de la documentación. La documentación indicada en las Bases Reguladoras se presentará conforme a los modelos y formularios oficiales facilitados por la FB.
Por Resolución de 29 de enero de 2020 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria hasta el día 5 de marzo de 2020 a las 14:00 h.

Regulación:

- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020.
- Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

INCENTIVOS PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA. 2019-2020

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Reducir las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final en Andalucía, con mejoras de la eficiencia energética respecto a su situación de partida.

- Medida 1: Medidas de eficiencia energética y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales
- Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética, de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO 50001

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Agencia Andaluza de la Energía - Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

26/07/2019

Fecha Inicio Convocatoria:

18/12/2019

Fecha finalización convocatoria:

31/12/2020 (o agotamiento de presupuesto)

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

- Las personas jurídicas con actividad en territorio español, privadas o públicas, Autónomas o Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica, etc que sean pymes o grandes empresas cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de determinados epígrafes:
 07. Extracción de minerales metálicos.
 08. Otras industrias extractivas.
 09. Actividades de apoyo a la industria extractiva.
 10. Industria de la alimentación.
 11. Fabricación de bebidas.
 13. Industria textil.
 15. Industria del cuero y del calzado.
 16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
 17. Industria del papel.
 18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
 19. Coquerías y refino de petróleo.
 20. Industria química.
 21. Fabricación de productos farmacéuticos.
 22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.
 23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
 24. Metalurgia; Fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.
 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
 26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
 27. Fabricación de material y equipo eléctrico.
 28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
 29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
 30. Fabricación de otro material de transporte.
 31. Fabricación de muebles.
 32. Otras industrias manufactureras.
 33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.
 35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
 36. Captación, depuración y distribución de agua.
 37. Recogida y tratamiento de aguas residuales.
 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.
 39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.
- Las empresas de servicios energéticos siempre que actúen en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que sean posibles beneficiarias.

Sector:	Sector Industrial
Procedimiento de concesión:	Concurrencia simple
Ámbito geográfico:	Andalucía
Cuantía/intensidad de la ayuda:	30% sobre la inversión incentivable
Actividades subvencionables:	<p>1. Costes de Inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costes de ejecución de obra civil, siempre que no superen el 20% de la inversión incentivable • Instalaciones directamente vinculadas a la actuación incentivable • Activos materiales e inmateriales necesarios para la adquisición o medición, tratamiento, seguimiento, control o gestión energética <p>2. Costes de gastos necesarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desmontaje o demolición de elementos existentes • Costes de transporte • Asistencia técnica para planificación (viabilidad, ingeniería, etc.) • Costes correspondientes a actuaciones preparatorias para presentar la solicitud como pueden ser, entre otros, proyecto, memorias técnicas o certificados • Costes necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de licencias • Impuesto sobre el valor añadido siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación • Costes de servicios de consultoría externa.
Requisitos:	<p>1. Para poder acogerse al Programa, las actuaciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a su situación de partida, y cumplir con las condiciones establecidas por estas bases, justificando el ahorro energético y la reducción de las emisiones de CO2.</p> <p>2. Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética deben cumplir con los requisitos que se establecen en el Anexo IV del Real Decreto 263/2019 de 12 de abril y encuadrarse en una o varias de las siguientes tipologías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales. 2) Implantación de sistemas de gestión energética.
Procedimiento de Solicitud:	<p>La solicitud de incentivo se ajustará al formulario que se apruebe mediante resolución de desarrollo de la presente convocatoria.</p> <p>La solicitud de incentivo se cumplimentará y presentará ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.agenciaandaluzadelaenergia.es mediante el certificado de firma electrónica correspondiente a la persona jurídica beneficiaria o a la entidad sin personalidad jurídica, según sea el caso, o a la persona física cuando se trate de profesionales autónomos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
Regulación:	<p>Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2019 y 2020 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.</p> <p>Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.</p>

ICEX-NEXT. Programa de iniciación y consolidación de la exportación

Estado:

Objeto de la convocatoria:

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para **iniciar y/o consolidar el crecimiento internacional de pequeñas y medianas empresas (PYME) españolas** que cuenten con un proyecto competitivo a través de su participación en el programa ICEX-NEXT.
2. El programa ICEX-NEXT tiene como finalidad introducir y consolidar la cultura exportadora en la PYME española para que ésta pase a formar parte de su estrategia empresarial. Para ello, ofrece a la empresa **asesoramiento especializado** a través de consultores expertos para el desarrollo de su estrategia exterior y mejora de su competitividad internacional y subvenciona determinados gastos que se deriven del **diseño e implementación de la estrategia internacional**.
Esta actuación está cofinanciada con Fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España

Tipo Ayuda:

Subvención

Organismo gestor:

ICEX España - Exportación e Inversiones. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

20/11/2019

Fecha Inicio Convocatoria:

20/11/2019

Fecha finalización convocatoria:

30/11/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las empresas españolas con potencial exportador que deseen iniciar, consolidar o reorientar su estrategia internacional y que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser pequeña y mediana empresa según definición del Anexo 1 del Reglamento UE nº 651/2014. Se excluyen Asociaciones y Fundaciones.
- Tener producto o servicio propio que pueda ser comercializable internacionalmente y contar con marca propia. En caso de empresas de servicios, éstos deberán prestarse en el exterior.
- No ser filial comercial o productiva de empresa extranjera.
- Contar con una facturación superior a 100.000 euros, eliminándose este requisito para las startups de reciente creación que ya cuenten con producto o servicio comercializado, dadas las especiales características de su crecimiento en cuanto a la rapidez exigida en su acceso al mercado.
- Las empresas podrán acceder al programa independientemente del porcentaje que suponga la cifra de ventas internacionales sobre la facturación total, dado el especial foco de esta convocatoria en las empresas que consoliden o reorienten su posición exterior y en la voluntad de incluir a aquellas empresas que por las características de su modelo de negocio deben ser globales desde su inicio.
- Contar con medios personales y materiales mínimos para abordar su crecimiento internacional, en particular contar con una persona responsable del proyecto internacional y una web propia.
- No haber participado en programas de Iniciación de ICEX, esto es, los programas PIPE o ICEX Next. Teniendo en cuenta la coyuntura actual, las empresas que hayan participado en estos programas con anterioridad al 1 de enero de 2015 cuya cifra de ventas en Reino Unido sea superior a 300.000 euros y/o, el porcentaje de sus ventas en Reino Unido sobre el total de sus ventas internacionales sea superior al 30% podrán ser beneficiarias del programa.
- No tener impagos con ICEX.
- Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sector:

Plurisectorial

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

La subvención máxima por empresa beneficiaria es de 15.000 € correspondiente al 50 % de los gastos cofinanciados. Por tanto, la empresa podrá presentar hasta un máximo de 30.000 € de gasto realizado al que se aplicará el 50 % para determinar la subvención de ICEX (4.500 € para el bloque I y 25.500 € para el Bloque II)

Actividades subvencionables:

Los conceptos de gasto subvencionable se clasifican en dos bloques:

- Bloque 1: ICEX Next concede una bolsa total de 50 horas de asesoramiento personalizado en materia de internacionalización prestado por consultores expertos en distintos ámbitos de la internacionalización y competitividad exterior.
- Bloque 2: gastos de prospección y promoción internacional, gastos de desarrollo de la red comercial exterior, gastos de contratación de personal del departamento internacional.

Requisitos:

Los requisitos de los beneficiarios se acreditarán mediante la información y documentación que se aporta al realizar la solicitud de subvención cumplimentando y entregándolos firmados.

Procedimiento de Solicitud:

La presentación de solicitudes se realizará de forma electrónica y se realizará a través de la plataforma de gestión online ICEX-Next (<https://icexnext.icex.es/>) según el modelo de formulario disponible para esta subvención, el cual incluye distintos apartados:

- Información de identificación de la empresa
- Información de la actividad
- Datos económicos y financieros
- Información sobre su proyecto internacional
- Anexos (Balance y Cuenta de Resultados de los tres últimos años, Organigrama y captura de pantalla de la confirmación de la autorización para la inclusión de datos en la base de datos de la Oferta Exportadora Española de productos y servicios - Aduanas)
- Documento de declaraciones responsables y autorizaciones

Plazo de presentación de solicitudes:
Dentro de esta convocatoria se realizarán siete procedimientos de selección sucesivos según el siguiente calendario de periodos de presentación de solicitudes:

- Procedimiento 1: desde la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE hasta el 15 de diciembre de 2019
- Procedimiento 2: del 1 al 31 de enero de 2020
- Procedimiento 3: del 1 al 31 de marzo de 2020
- Procedimiento 4: del 1 al 31 de mayo de 2020
- Procedimiento 5: del 1 al 31 de julio de 2020
- Procedimiento 6: del 1 al 30 de septiembre de 2020
- Procedimiento 7: del 1 al 30 de noviembre de 2020

Regulación:

- Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de iniciación y consolidación de la exportación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P
- Resolución de 14 de noviembre de 2019 de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E., M.P. por la que se convoca para 2019 y 2020 la concesión de subvenciones del programa de iniciación y consolidación de la exportación ICEX Next

AYUDAS EN ESPECIE AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Potenciar el tejido económico y comercial y promover la dinamización de la vida colectiva del Barrio de la Caridad (Algeciras)
Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Ayuntamiento de Algeciras

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

03/12/2019

Fecha Inicio Convocatoria:

04/12/2019

Fecha finalización convocatoria:

31/03/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Este programa está dirigido a personas físicas o jurídicas emprendedoras, que vayan a iniciar un proyecto de negocio y lo pretendan implantar dentro de la zona del Barrio de la Caridad y que necesiten un proyecto o informe para la tramitación de la Licencia de Apertura para el uso que se destine en los términos previstos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio actividades Económicas y acrediten el establecimiento de una actividad económica o servicio profesional en el Barrio de la Caridad.

Sector:

MULTISECTORIAL

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Municipal

Cuantía/intensidad de la ayuda:

a) Asesoramiento técnico para actividades inocuas: 605 €.
b) Informe Técnico sobre implantación de actividad para actividades inocuas: 968 €.
c) Proyecto técnico y dirección de obras para actividades inocuas: 2.662 €.
d) Proyecto técnico y dirección de obras para actividades con calificación ambiental: 3.630 €.

Actividades subvencionables:

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante "ayudas en especie" los gastos correspondientes a la realización de asesoramiento técnico, la redacción de informes y proyectos técnicos para la obtención de las licencias de apertura de negocios que se establecerán en la zona del Barrio de la Caridad, en Algeciras.

Requisitos:

- Demostrar la propiedad del local o en el caso de que sea arrendado el contrato de alquiler o precontrato por un periodo de 5 años.
- Compromiso de iniciar la actividad en la zona del Barrio de la Caridad, en el plazo de 1 mes desde que se le conceda la licencia de apertura o la presentación de la declaración responsable en su caso.
- Compromiso de mantenimiento de la actividad durante 5 años.
- Presentar un plan de empresa y de viabilidad técnica y económica del proyecto.
- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Algeciras y la AEAT, como también con la Seguridad Social.
- No podrán tener la condición de beneficiario/a las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- En el caso de tener personalidad jurídica, tener capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- La concurrencia al proceso de concesión de subvención implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación en los términos expresados en la Ordenanza General de Subvenciones.
- No podrán obtener la condición de beneficiario las empresas de sectores excluidos de la normativa de mínimos.
- No podrán obtener la condición de beneficiario las empresas en cuyos locales se desarrolle una actividad no prevista en el PGOU vigente para esa ubicación.
- Podrán solicitar las ayudas las empresas de nueva creación que vayan a instalar un establecimiento en las zonas de actuación preferente.
- Podrán solicitar las ayudas las empresas que estando ya constituidas fuera del Barrio de la Caridad, trasladen su establecimiento a las referidas zonas.
- Podrán solicitar las ayudas las empresas con nuevos establecimientos, cuyo titular tenga otra empresa ó establecimiento ya funcionando, aún cuando se dediquen a la misma actividad.

Procedimiento de Solicitud:

Será requisito indispensable precisar en la solicitud la actividad a desarrollar, definiéndola claramente e indicando la fecha aproximada de inicio, así como los servicios para los que se solicita la subvención. Las solicitudes que no cumplan este requisito no podrán ser tenidas en cuenta.
Las solicitudes irán dirigidas al Registro del Ayuntamiento de Algeciras, sito en Calle Alfonso XI nº 12 Algeciras, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Regulación:

Bases Subvenciones aprobadas.

AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ciudades y territorios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía, para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Ayudas en Especie

Organismo gestor:

Junta de Andalucía. Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

10/02/2020

Fecha Inicio Convocatoria:

11/02/2020

Fecha finalización convocatoria:

11/05/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

- Municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 20.000 habitantes.
- Agrupaciones: Dirigidas a grupos de dos o más entidades locales de las descritas en el punto anterior. De la Agrupación podrá también formar parte una Diputación provincial, siempre que el ámbito del proyecto presentado se circunscriba a las entidades locales que conforman dicha agrupación. En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

Sector:

Público

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Máx. 80 % del presupuesto del proyecto.
Presupuesto máximo línea individual: 300.000 €.
Presupuesto máximo línea agrupación: 800.000 €

Actividades subvencionables:

a) Adquisición en propiedad de hardware y software vinculados al proyecto. Estas adquisiciones deberán contemplar una ampliación de garantía de cinco años.
b) Actuaciones basadas en la prestación y operación de servicios de plataforma tecnológica de ciudad en modo «SaaS» (Software as a Service), prestados durante la duración del proyecto, y siempre que dicho periodo no sea superior a tres años.
c) Desarrollo e implantación de servicios de transparencia y apertura de datos en formato abierto.
d) Desarrollo software, incluida la consultoría, análisis y diseño, así como las adaptaciones que sean necesarias.
e) Entrenamiento del personal interno siempre que dicho entrenamiento se encuentre asociado de forma inequívoca al proyecto solicitado.
f) Campañas de difusión entre los ciudadanos y empresas y estudios de evaluación de las prestaciones y de la aceptación del servicio, con las consiguientes medidas correctivas durante la fase de implantación.

Requisitos:

Los proyectos presentados deberán tener como objeto la implementación de al menos una de las soluciones tecnológicas indicadas en el Libro Blanco AndalucíaSmart, y contribuir a incrementar el nivel de madurez tecnológico en alguno de los ámbitos del mencionado documento. Para el caso de «Agrupaciones», este incremento deberá ser logrado por cada entidad participante. Será necesario por tanto que, en base al Libro Blanco, los solicitantes realicen previamente un autodiagnóstico para establecer en qué nivel de madurez tecnológico de partida se encuentran, al menos para los ámbitos y áreas competenciales afectados por el proyecto presentado, de manera que quede justificado, para cada ámbito objeto del proyecto, el incremento de nivel.

El proyecto presentado debe estar englobado dentro del correspondiente plan estratégico de desarrollo inteligente (en adelante plan estratégico) del municipio y/o del territorio al que representa la agrupación. En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, será suficiente con estar incluido dentro del plan estratégico provincial de la propia Diputación. Los planes estratégicos a los que se hace referencia deberán estar aprobados con anterioridad a la aceptación de la subvención.

Procedimiento de Solicitud:

El formulario de solicitud estará disponible en la [resolución de Convocatoria](#), y en la dirección electrónica: [Click aquí](#).

Una vez cumplimentada y presentada, cada solicitud y su documentación adjunta quedará registrada automáticamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía y remitida al órgano gestor competente para su tramitación.

Regulación:

Extracto de la Convocatoria
Convocatoria
Bases Regulatoras de la ayuda.
Libro Blanco AndalucíaSmart.

Acción Estratégica en Salud 2017-2020: convocatoria 2020. Programa Estatal de Investigación Orientada a Retos de la Sociedad

Estado:

Convocar la concesión de subvenciones para la realización de las siguientes actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud 2017-2020, del Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad, integrado en el Plan Estatal I+D+i:

Objeto de la convocatoria:

1. Formación de Doctores en el campo de la Biomedicina y las Ciencias de la Salud, de Especialistas en Ciencias de la Salud con Formación Sanitaria Especializada en Investigación Biomédica, Clínica y Traslacional y de personal técnico y de gestores de I+D+I en el campo de la Investigación Biomédica.
 2. Contratación de Doctores y la incorporación a los centros asistenciales del SNS de personal facultativo con experiencia Investigadora de Especialistas con Formación Sanitaria Especializada, titulados universitarios y otro personal técnico de apoyo a la Investigación en el SNS, incluidas las actividades de gestión de I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud.
 3. Movilidad de los Investigadores.
 4. Desarrollo de proyectos de Investigación en Salud, que favorezcan la transferencia de conocimiento al SNS y que potencien la internacionalización de los grupos de Investigación españoles.
- Esta actuación puede estar cofinanciada con Fondos FEDER o FSE procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España o al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

26/12/2019

Fecha Inicio Convocatoria:

21/01/2020

Fecha finalización convocatoria:

20/02/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

1. Las personas físicas que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Título de Licenciatura, Ingeniería, Grado, Ingeniería Técnica o Diplomatura, preferentemente en Ciencias de la Salud, Económicas, Derecho y Biblioteconomía y Documentación.
2. Las siguientes personas jurídicas, siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud:
 - Los institutos de investigación sanitaria acreditados por orden ministerial.
 - Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella: Hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.
 - Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.
 - Los Organismos Públicos de Investigación (OPI) definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
 - Las universidades públicas, los institutos universitarios y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - Otros centros públicos de I+D, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica.
 - Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.

Sector:

I+D+i Biomedicina

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

—

Actividades subvencionables:

1. Dentro del **Subprograma Estatal de Formación, Incorporación y movilidad**: Contratos PFIS, i-PFIS, Ayudas de FGIN, Contratos Río Hortega, Contratos de gestión en investigación en salud en los IIS, Contratos Miguel Servet y Miguel Servet tipo II, Contratos Sara Borrell, Contratos Juan Rodés, Contratos para la intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud, Contratos de técnicos bioinformáticos de apoyo a la investigación en los IIS, Ayudas a la movilidad del personal investigador (modalidad M-BAE y M-AES).
2. En el marco del **Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento**: Proyectos de investigación en Salud, y Proyectos de programación conjunta internacional.

Requisitos:

—

Procedimiento de Solicitud:

El plazo para la generación y presentación de las solicitudes mediante la aplicación informática finalizará a las 15:00 horas, hora peninsular, del día de finalización indicado para cada categoría de actuación objeto de financiación en el extracto de la convocatoria de ayuda.

Regulación:

- Orden CNU/354/2019, de 22 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2017-2020
- Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2020 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020.
- Extracto de la Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2020 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020

Convocatoria de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, para la conexión de personas emprendedoras con el Ecosistema de Emprendimiento Verde Europeo del Programa Empleaverde (Convocatoria «CONECTA»)

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Convocar subvenciones para la ejecución de proyectos en el marco del Programa Empleaverde, apoyando Proyectos que pongan en marcha actuaciones dirigidas a fomentar la creación y mejora del empleo y empresas en actividades económicas vinculadas al medio ambiente y que tengan entre sus objetivos:

- Crear empleo verde y azul.
- Mejorar las competencias y cualificaciones de las personas trabajadoras en sostenibilidad.
- Impulsar la innovación social con impacto ambiental positivo.
- Promover la creación y crecimiento de empresas verdes y azules.
- Conectar los ecosistemas europeos de apoyo al emprendimiento y empleo verde y azul.

Esta actuación está cofinanciada con Fondos FSE procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE)

Tipo Ayuda:

Subvención

Organismo gestor:

Fundación Biodiversidad

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

27/12/2019

Fecha Inicio Convocatoria:

28/12/2019

Fecha finalización convocatoria:

28/02/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Los solicitantes serán personas jurídicas públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y que tengan sede en España.

Entidades colaboradoras

Si lo estima conveniente, la entidad beneficiaria podrá contar con la participación de una o varias entidades colaboradoras, entidades públicas o privadas con o sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia. Cada entidad colaboradora deberá asumir la obligación de cofinanciar, como mínimo, un 2% del coste total del proyecto. Asimismo, la contribución de la entidad colaboradora siempre aportará valor añadido al proyecto, pudiendo consistir en garantizar resultados positivos, reforzar el carácter innovador, facilitar el acceso a las personas destinatarias, potenciar la divulgación de las actuaciones, etc.

Entidades socias

Es indispensable contar, como mínimo, con una entidad socia que tenga sede en otro Estado miembro de la Unión Europea. Esta entidad socia facilitará el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la ejecución de las acciones que se realicen en dicho Estado miembro. La entidad socia no podrá ejecutar gasto del Proyecto ni sus trabajadores/as podrán ser contratados/as para la ejecución del mismo.

Beneficiarios

Todas y cada una de las acciones que integran los proyectos deberán ir dirigidas a personas emprendedoras:

- Personas desempleadas debidamente inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente y con espíritu empresarial o que estén dispuestas a desarrollar su potencial emprendedor.
- Personas trabajadoras (por cuenta ajena o propia) que quieran poner en marcha una nueva iniciativa empresarial.

No serán elegibles, en ningún caso, los/as trabajadores/as de la entidad beneficiaria como destinatarios/as del proyecto.

Sector:	Economía verde-azul
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	España
Cuantía/intensidad de la ayuda:	90 %. Importe mínimo solicitado por Proyecto: 100.000,00 €

Actividades subvencionables:	<p>Los proyectos podrán desarrollar las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cursos de formación: Formación para la adquisición de las competencias emprendedoras necesarias para la puesta en marcha y consolidación de iniciativas empresariales verdes. Estancias formativas: Visitas y estancias para el intercambio de conocimientos técnicos, experiencias, ideas novedosas y talento con empresas, mentores/as especializados/as y agentes clave del ecosistema emprendedor verde de otros Estados miembros que contribuyan a mejorar las competencias para la puesta en marcha y consolidación de iniciativas empresariales. Asesoramientos: Acciones dirigidas a prestar ayuda personalizada y especializada a personas emprendedoras para la puesta en marcha y consolidación de empresas verdes, abordando temas como factores de éxito, eficacia de la planificación, gestión financiera y operativa, desarrollo de productos y servicios ecoinnovadores, prácticas acertadas de venta y comercialización, etc. Encuentros: Eventos presenciales de aprendizaje dirigidos a fomentar la transmisión de conocimientos, la puesta en común de experiencias y la canalización de la inversión entre personas emprendedoras, expertos/as sectoriales e inversores/as de los Estados miembros participantes en el proyecto. Podrán incluir la celebración de foros de inversión, demodays, talleres, etc. Acciones de innovación social: Acciones que experimenten y ensayen soluciones innovadoras para mejorar las competencias de personas emprendedoras mediante el aprendizaje mutuo con otros actores de la Unión Europea. <p>Los proyectos deberán contener, como mínimo, un curso de formación o una estancia formativa. Asimismo, deberá desarrollarse, como mínimo, una acción presencial en un Estado miembro diferente de España. Para considerar que la persona destinataria ha aumentado sus competencias emprendedoras, deberá realizarse una evaluación sobre los conocimientos adquiridos en los cursos de formación y/o estancias formativas.</p>
------------------------------	---

Requisitos:	<p>Solo se podrá presentar un proyecto por entidad solicitante. En caso de que una entidad presente más de un proyecto, solo el primero entregado según el registro de entrada formará parte del proceso de evaluación. Entre las personas destinatarias del proyecto, se prestará especial atención a los siguientes colectivos prioritarios, valorados en base a los criterios y subcriterios definidos en la presente convocatoria, agrupados en dos bloques:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mujeres. - Otros colectivos prioritarios: Jóvenes hasta 35 años, Mayores de 45 años, Personas inmigrantes, Personas con discapacidad, Personas residentes en áreas protegidas y/o zonas rurales. <p>Los proyectos se desarrollarán, como mínimo, en dos comunidades y/o ciudades autónomas y, además, deberán ejecutar, al menos, una acción en otro Estado miembro de la Unión Europea.</p> <p>Los proyectos tendrán una duración máxima de 7 meses. En casos debidamente justificados, podrá concederse una prórroga de ejecución de un mes que deberá solicitarse con, al menos, 1 mes de antelación a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto.</p>
-------------	--

Procedimiento de Solicitud:	<p>La presentación de proyectos se realizará a través de la página web de la FB (www.fundacion-biodiversidad.es) de forma telemática por parte de la entidad solicitante, a través de los formularios habilitados al efecto, asignándose un código de registro que incluye la fecha y hora de recepción de la solicitud.</p> <p>Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos y formularios oficiales facilitados por la FB, y constarán de la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud del/la representante legal. Datos de la entidad, datos del proyecto y del socio y, en su caso, datos de los colaboradores. Memoria técnica. Presupuesto. Compromiso de la/s entidad/es socia/s. Compromiso de la/s entidad/es colaboradora/s, en su caso. Si no se presenta en el momento de la solicitud, no se tendrá en cuenta a efectos de evaluación. <p>La FB pondrá a disposición de las entidades solicitantes el documento Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos del Programa Empleaverde, donde se recogen de forma detallada todos los requisitos y pautas a seguir para la presentación de proyectos.</p>
-----------------------------	--

Regulación:	<ul style="list-style-type: none"> ◦ RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P., EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONEXIÓN DE PERSONAS EMPRENDEDORAS CON EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO VERDE EUROPEO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN 2020 ◦ Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020.
-------------	--

Convocatoria de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, para la realización de Proyectos de formación y apoyo a personas emprendedoras para la creación de empresas en el marco del Programa Empleaverde (Convocatoria «IMPULSA»)

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Convocar subvenciones para la ejecución de proyectos en el marco del Programa Empleaverde, apoyando proyectos que pongan en marcha actuaciones dirigidas a fomentar la creación y mejora del empleo y empresas en actividades económicas vinculadas al medio ambiente y que tengan entre sus objetivos:

- Crear empleo verde y azul.
- Mejorar las competencias y cualificaciones de personas trabajadoras en sostenibilidad.
- Impulsar la innovación social con impacto ambiental positivo.
- Promover la creación y crecimiento de empresas verdes y azules.
- Conectar los ecosistemas europeos de apoyo al emprendimiento y empleo verde y azul.

Concretamente, esta convocatoria está focalizada en mejorar las competencias de las personas emprendedoras e impulsar la creación de nuevas empresas y de iniciativas de trabajo por cuenta propia en el marco de una economía verde y azul con impacto ambiental positivo.

Esta actuación está cofinanciada con Fondos FSE procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE)

Tipo Ayuda:

Subvención

Organismo gestor:

Fundación Biodiversidad

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

27/12/2019

Fecha Inicio Convocatoria:

28/12/2019

Fecha finalización convocatoria:

28/02/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Los solicitantes serán personas jurídicas públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y que tengan sede en España.

Entidades colaboradoras

Si lo estima conveniente, la entidad beneficiaria podrá contar con la participación de una o varias entidades colaboradoras, entidades públicas o privadas con o sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia. Cada entidad colaboradora deberá asumir la obligación de cofinanciar, como mínimo, un 2% del coste total del proyecto. Asimismo, la contribución de la entidad colaboradora siempre aportará valor añadido al proyecto, pudiendo consistir en garantizar resultados positivos, reforzar el carácter innovador, facilitar el acceso a las personas destinatarias, potenciar la divulgación de las actuaciones, etc.

Sector:

Economía Verde-Azul

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

90 %. Importe mínimo solicitado por Proyecto: 100.000,00 €

Actividades subvencionables:

Esta convocatoria cuenta con dos líneas: Empleaverde Impulsa y Empleazul Impulsa, dependiendo de si los proyectos se enmarcan en la temática Empleaverde o Empleazul.
Se apoyarán proyectos cuyo objetivo sea impulsar la creación de empresas y de iniciativas de trabajo por cuenta propia en el marco de una economía verde o azul sostenible y mejorar las competencias de las personas emprendedoras. Se persigue favorecer así la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar el mantenimiento del empleo y permitir la progresión profesional.
Las acciones que podrán plantearse son

Acompañamientos: Acciones en las que los/as emprendedores/as contarán con el apoyo de un/a mentor/a que les acompañará y asesorará en los procesos de toma de decisiones para la creación de su empresa, pudiendo recibir asesoramiento especializado adicional en las áreas que se haya identificado la necesidad de reforzar.

Acciones de innovación social : Acciones que experimenten y ensayen soluciones innovadoras para la creación de nuevas empresas y de iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles vinculadas a la economía verde o azul, y para la mejora de las competencias de las personas emprendedoras.

Cursos de formación: Formación práctica orientada a mejorar las competencias emprendedoras de los destinatarios con el objetivo de impulsar la creación de nuevas empresas verdes o azules que contribuyan a una transición justa hacia una economía baja en carbono y circular.

Requisitos:

Las entidades solicitantes podrán presentar un proyecto a cada una de las líneas. En caso de que una entidad presente más de un proyecto a una misma línea, solo uno de ellos, en función del registro de entrada, formará parte del proceso de evaluación.
Todas y cada una de las acciones que integran los proyectos deberán ir dirigidas a personas emprendedoras: desempleadas o trabajadoras que quieran poner en marcha una nueva iniciativa empresarial.
Entre los destinatarios del proyecto, se prestará especial atención a los siguientes colectivos prioritarios:
- Mujeres.
- Otros colectivos prioritarios: Jóvenes hasta 35 años, Mayores de 45 años, Personas inmigrantes, Personas con discapacidad, Personas residentes en áreas protegidas y/o zonas rurales.
El ámbito de intervención de la convocatoria se extiende a todo el territorio nacional. Los proyectos se desarrollarán, como mínimo, en dos comunidades y/o ciudades autónomas.
Los proyectos tendrán una duración máxima de 11 meses. En casos debidamente justificados, podrá concederse una prórroga de ejecución de un mes.

Procedimiento de Solicitud:

La presentación de proyectos se realizará a través de la página web de la FB (www.fundacion-biodiversidad.es) de forma telemática por parte de la entidad solicitante, a través de los formularios habilitados al efecto, asignándose un código de registro que incluye la fecha y hora de recepción de la solicitud.
Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos y formularios oficiales facilitados por la FB, y constarán de la siguiente documentación:
a) Solicitud del representante legal.
b) Datos de la entidad, datos del proyecto y, en su caso, datos de las entidades colaboradoras
c) Memoria técnica.
d) Presupuesto.
e) Compromiso de la/s entidad/es colaboradora/s, en su caso. Si no se presenta en el momento de la solicitud, no se tendrá en cuenta a efectos de evaluación.
La FB pondrá a disposición de las entidades solicitantes el documento Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos del Programa empleaverde, donde se recogen de forma detallada todos los requisitos y pautas a seguir para la presentación de proyectos.

Regulación:

◦ RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P., EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN Y APOYO A PERSONAS EMPRENDEDORAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN 2020
◦ Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Convocatoria para el año 2020.

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Convocar para el año 2020 las ayudas a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que se citan a continuación:

- Operación 13.1.1. Pago compensatorio por ha. de SAU (superficie agrícola útil) en zonas montañosas.
- Operación 13.2.1. Pago compensatorio por ha. de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas.
- Operación 13.3.1. Pago compensatorio por ha. de SAU en zonas con limitaciones específicas.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEADER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

31/01/2020

Fecha Inicio Convocatoria:

01/02/2020

Fecha finalización convocatoria:

30/04/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de 14 de abril de 2016, podrán ser beneficiarios de las ayudas correspondientes a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, las personas físicas, bien a título individual o como miembros de una cooperativa andaluza de Explotación comunitaria de la Tierra o de Trabajo Asociado calificada como agraria, y cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser agricultor activo de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 1307/2013, de 17 de diciembre de 2013. De conformidad con el PDR de Andalucía, la ayuda se concederá a los agricultores no pluriactivos, en función de lo que recoge el Anexo «Capítulo 8.2 Medida13» «Documento justificativo agricultor no pluriactivo» incluido en el citado PDR donde detalla que los agricultores pluriactivos son un sistema de explotación de acuerdo con lo que establece el artículo 31.1 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013.
2. Ser titular de una explotación agraria sobre la que solicita la ayuda, de conformidad con la letra d) del artículo 3 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.
3. Que la explotación agraria por la que solicita la ayuda esté inscrita en el registro de explotaciones agrarias y forestales de Andalucía que se establezca el efecto.
4. Que reúnan las condiciones de admisibilidad que se establecen en el artículo 7 de la citada orden

Sector:

AGRÍCOLA

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

El importe máximo por beneficiario será el obtenido como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 14 de abril de 2016.

Actividades subvencionables:

- Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas.
- Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas.
- Pago compensatorio por ha de SAU en zonas con limitaciones específicas.

Requisitos:

—

Procedimiento de Solicitud:

Las citadas ayudas se solicitarán a través de la solicitud única de ayudas, y el plazo de presentación comenzará el 1 de febrero y finalizará el 30 de abril de 2020.
Las solicitudes de ayuda, así como la documentación adjunta, y cualquier otra documentación exigida en la regulación específica de las ayudas objeto de la convocatoria, se presentarán por los medios electrónicos establecidos al efecto. El acceso a las solicitudes para su presentación y demás datos necesarios que afectan a la presente convocatoria pueden consultarse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía en la dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/5506/datos-basicos.html>.
La documentación que deberá acompañar a la solicitud será la que se establece en el artículo 11 de la Orden de 14 de abril de 2016, en el caso subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

Regulación:

- Orden de 27 de enero de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2020 de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 14 de abril de 2016, que se cita.
- Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se regulan las condiciones para la verificación de los compromisos agroambientales por las Entidades de Certificación establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Convocatoria de Subvenciones por la Fundación Biodiversidad, para la realización de Proyectos de mejora de competencias para personas trabajadoras en el marco del Programa EMPLEAVERDE (Convocatoria «MEJORA»)

Estado:

Convocar subvenciones para la ejecución de proyectos en el marco del Programa Empleaverde, apoyando proyectos que pongan en marcha actuaciones dirigidas a fomentar la creación y mejora del empleo y empresas en actividades económicas vinculadas al medio ambiente y que tengan entre sus objetivos:

- Crear empleo verde y azul.
- Mejorar las competencias y cualificaciones de personas trabajadoras en sostenibilidad.
- Impulsar la innovación social con impacto ambiental positivo.
- Promover la creación y crecimiento de empresas verdes y azules.
- Conectar los ecosistemas europeos de apoyo al emprendimiento y empleo verde y azul.

Concretamente esta convocatoria está focalizada en la mejora de competencias y cualificaciones de personas trabajadoras en temas de sostenibilidad.
Esta actuación está cofinanciada con Fondos FSE procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).

Objeto de la convocatoria:

Tipo Ayuda:

Subvención

Organismo gestor:

Fundación Biodiversidad

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

27/12/2019

Fecha Inicio Convocatoria:

28/12/2019

Fecha finalización convocatoria:

04/05/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Los solicitantes serán personas jurídicas públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y que tengan sede en España.

Entidades colaboradoras

Si lo estima conveniente, la entidad beneficiaria podrá contar con la participación de una o varias entidades colaboradoras, entidades públicas o privadas con o sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia. Cada entidad colaboradora deberá asumir la obligación de cofinanciar, como mínimo, un 2% del coste total del proyecto. Asimismo, la contribución de la entidad colaboradora siempre aportará valor añadido al proyecto, pudiendo consistir en garantizar resultados positivos, reforzar el carácter innovador, facilitar el acceso a las personas destinatarias, potenciar la divulgación de las actuaciones, etc.

Sector:

Economía Verde-Azul

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

80%. Importe mínimo solicitado por proyecto: 100.000,00 €.

Actividades subvencionables:

Esta convocatoria cuenta con dos líneas: Empleaverde Mejora y Empleazul Mejora, dependiendo de si los proyectos se enmarcan en la temática Empleaverde o Empleazul. Se apoyarán proyectos de mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras. El objetivo final es respaldar proyectos que mejoren la adaptación de trabajadores/as al mercado laboral y aumenten sus competencias en temas demandados por la transición a una economía verde o azul. Se persigue favorecer así la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar el mantenimiento del empleo y permitir la progresión profesional.

Las acciones que podrán plantearse son:

- **Acciones de formación:** formación orientada a aumentar las competencias de los destinatarios en temas ambientales con el objetivo de mejorar su adaptación al mercado laboral y a la transición a una economía verde o azul.
- **Asesoramiento:** acciones específicas de apoyo a personas trabajadoras encaminadas a mejorar su situación en el mercado de trabajo en temas ambientales. Los asesoramientos podrán estar dirigidos, asimismo, a prestar ayuda especializada a trabajadores de empresas verdes o azules para contribuir a la consolidación de las mismas.
- **Acciones de innovación social:** acciones de innovación social que experimenten y ensayen soluciones innovadoras para la mejora de la empleabilidad y las competencias de las personas trabajadoras, que planteen nuevas formas de mejorar la adaptación de los trabajadores al mercado laboral y aumentar sus competencias en temas demandados por la transición a una economía verde o azul.

Requisitos:

Las entidades solicitantes podrán presentar un proyecto a cada una de las líneas. En caso de que una entidad presente más de un proyecto a una misma línea, solo uno de ellos, en función del registro de entrada, formará parte del proceso de evaluación.

Todas y cada una de las acciones que integran los proyectos deberán ir dirigidas a personas trabajadoras (por cuenta ajena y propia).

Tanto el acceso como el mantenimiento y la progresión en el empleo presentan más dificultades para ciertos sectores de la población. Es por ello que, entre los destinatarios del proyecto, se prestará especial atención a los siguientes colectivos prioritarios, valorados en base a los criterios y subcriterios definidos en la presente convocatoria, agrupados en dos bloques:

- Mujeres.
 - Otros colectivos prioritarios: jóvenes hasta 35 años, Mayores de 45 años, Personas inmigrantes, Personas con discapacidad, Personas residentes en áreas protegidas y/o zonas rurales.
- El ámbito de intervención de la convocatoria se extiende a todo el territorio nacional. Los proyectos se desarrollarán, como mínimo, en dos comunidades y/o ciudades autónomas. Los proyectos tendrán una duración máxima de 9 meses. En casos debidamente justificados, podrá concederse una prórroga de ejecución de un mes.

Procedimiento de Solicitud:

La presentación de proyectos se realizará a través de la página web de la FB (www.fundacion-biodiversidad.es) de forma telemática por parte de la entidad solicitante, a través de los formularios habilitados al efecto, asignándose un código de registro que incluye la fecha y hora de recepción de la solicitud.

Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos y formularios oficiales facilitados por la FB, y constarán de la siguiente documentación:

- Solicitud del representante legal.
- Datos de la entidad, datos del proyecto y, en su caso, datos de las entidades colaboradoras
- Memoria técnica.
- Presupuesto.
- Compromiso de la/s entidad/es colaboradora/s, en su caso. Si no se presenta en el momento de la solicitud, no se tendrá en cuenta a efectos de evaluación.

La FB pondrá a disposición de las entidades solicitantes el documento Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos del Programa empleaverde, donde se recogen de forma detallada todos los requisitos y pautas a seguir para la presentación de proyectos.

Regulación:

◦ RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P., EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE COMPETENCIAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN 2020

◦ Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

Programa PLEAMAR: Fomento e Impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola. Convocatoria 2020.

Estado:

Objeto de la convocatoria:

El **Programa PLEAMAR** pretende reforzar la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español, impulsando la colaboración entre organizaciones e instituciones públicas y privadas que comparten el objetivo de preservar los ecosistemas marinos y las actividades sostenibles que en ellos se desarrollan.

Se apoyarán proyectos con las siguientes temáticas:

1. Innovación medioambiental para reducir el impacto en el medio ambiente de las actividades pesqueras y acuícolas.
2. Transferencia e intercambio de conocimientos y trabajo en red entre investigadores y pescadores y acuicultores, sobre aspectos de sostenibilidad ambiental.
3. Eliminación de los descartes y de las capturas accesorias y reducción de los efectos de la pesca sobre el medio ambiente marino.
4. Recogida, tratamiento y valorización de residuos marinos con la colaboración del sector pesquero tradicional.
5. Sensibilización medioambiental con la colaboración del sector pesquero.
6. Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental en materia pesquera y acuícola
7. Mejora del estado de conservación de las especies de fauna y flora en el marco de las líneas prioritarias contempladas en las estrategias o planes de conservación, en colaboración con pescadores y acuicultores.
8. Medidas innovadoras, demostrativas y/o piloto para la conservación o restauración de hábitats, en colaboración con profesionales de la pesca.

Esta actuación está cofinanciada con Fondos FEMP procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Plurirregional del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Fundación Biodiversidad

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

28/12/2019

Fecha Inicio Convocatoria:

29/12/2019

Fecha finalización convocatoria:

02/03/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Los solicitantes podrán ser personas jurídicas públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y sede en España.

Entre los solicitantes objetivo del Programa se encuentran los siguientes:

1. Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro de ámbito estatal, comunitario o de ámbito autonómico o local, siempre que participen en redes, programas o proyectos de un ámbito superior al de Comunidad Autónoma o en el medio marino de competencia estatal, relacionadas con los sectores y actividades objeto del Programa Pleamar.
2. Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con el sector pesquero, como los Grupos de Acción Local Pesquera (GALP), siempre que participen en redes, programas o proyectos que, por sus especiales características, hayan de llevarse a cabo en un ámbito superior al de Comunidad Autónoma o en el medio marino de competencia estatal.
3. Los organismos científicos o técnicos incluidos en el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, así como aquellos que de forma similar estén regulados por las CC.AA.
4. Los Organismos Públicos de Investigación (OPI).
5. Las universidades públicas o privadas con sede en España.
6. Las Administraciones Públicas, que estén integradas o participen en redes o programas o planes de ámbito estatal o comunitario.
7. Las corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro vinculadas al sector pesquero.
8. Las entidades mercantiles, con la consideración de pequeñas y medianas empresas de acuerdo al Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, incluidas dentro de la definición de operadores pesqueros, recogida en el artículo 4, punto 30 del Reglamento (UE) Nº 1380/2013.
9. Las entidades, organizaciones y asociaciones representativas o vinculadas con el sector pesquero y acuícola, como organizaciones profesionales acuícolas u organizaciones de pescadores, así como las relacionadas con los sectores de la transformación y comercialización de productos pesqueros.

Sector:

Pesquero - Acuícola

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

España

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Máximo 75 % del importe total del Proyecto. En función del Eje al que pertenezca, el importe máximo de cada Proyecto debe ser de entre 50.000 y 400.000 €.

Actividades subvencionables:

Se establecen 6 ejes o líneas de Proyectos en el ámbito del Programa PLEAMAR:

- **Eje 1: Innovación:** se seleccionarán proyectos innovadores que tengan como objetivo introducir y desarrollar métodos, conocimientos técnicos u organizativos, que reduzcan los efectos de las actividades pesqueras y de las explotaciones acuícolas en el medio ambiente.
- **Eje 2: Asesoramiento:** Se seleccionarán proyectos enfocados a la contratación de una asistencia externa profesional sobre temáticas relacionadas con la sostenibilidad medioambiental del sector pesquero-acuícola, así como relativas a estrategias sectoriales, empresariales o comerciales, que guarden relación con los aspectos ambientales del sector.
- **Eje 3: Redes:** Proyectos que impulsen el trabajo en red, el intercambio de experiencias y buenas prácticas para el fomento de una pesca y acuicultura sostenible entre organizaciones profesionales acuícolas y otras partes interesadas, como organismos científicos y técnicos.
- **Eje 4: Áreas protegidas:** Se seleccionarán proyectos relacionados con la elaboración, redacción, seguimiento y actualización de la protección y planes de gestión destinados a actividades relacionadas con la pesca que afecten a la Red Natura 2000 y a las zonas de protección especial a las que se refiere la Directiva 2008/56/CE, marco sobre la estrategia marina, así como a otros hábitats especiales.
- **Eje 5: Residuos:** Proyectos de recogida de residuos en colaboración del sector pesquero, y Proyectos de innovación medioambiental relacionados con el desarrollo o introducción de nuevos conocimientos técnicos u organizativos que permitan mejorar la gestión, recogida, clasificación, tratamiento o reutilización de los residuos generados por el sector pesquero o acuícola o que incidan en su actividad diaria.
- **Eje 6: Sensibilización:** Proyectos que tengan por objeto la realización de acciones de sensibilización medioambiental en las que participen profesionales de la pesca, relacionados, entre otros, con la protección y recuperación de la biodiversidad marina; la conservación de los recursos biológicos; la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y la adaptación de la pesca a la protección de las especies; la innovación ambiental y las prácticas sostenibles en acuicultura.

Requisitos:

El ámbito de actuación de la convocatoria se extiende a todo el territorio nacional. Los proyectos deberán cumplir al menos con una de las condiciones siguientes:

- Tener carácter supra autonómico, ejecutándose en más de una Comunidad o Ciudad Autónoma.
- Desarrollarse en el medio marino de competencia estatal.
- Desarrollarse en espacios protegidos definidos y regulados con carácter básico en la legislación estatal.

Se establecen con carácter general los siguientes requisitos para los proyectos cofinanciados en el marco del Programa Pleamar:

1. Un mismo proyecto no podrá ser presentado a más de un eje.
2. En caso de que una entidad presente el mismo proyecto que cumpla los requisitos de admisibilidad a distintos ejes, solo uno de ellos, el primero en función del registro de entrada, será admitido y pasará a la fase de evaluación. El resto quedarán excluidos.
3. Todos los proyectos tendrán una única entidad beneficiaria que será la responsable de la correcta ejecución y justificación del proyecto ante la FB y el resto de organismos vinculados con la gestión, certificación y auditoría del FEMP. Debe asumir en todos los casos la dirección del proyecto.
4. Los proyectos no podrán contar con socios en ninguno de los ejes.
5. En aquellas líneas y/o EJES en los que se exige que los proyectos se lleven a cabo "por" o "en colaboración" con algún tipo de organismo o entidad concreta reconocida por el estado miembro, se entenderá "en colaboración" la participación de los citados organismos a través de cualquiera de las modalidades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley General de Subvenciones. En consecuencia, la contratación de los organismos citados por parte de una entidad beneficiaria de una ayuda FEMP se considerará "en colaboración".
6. Todos los proyectos, deberán tener un interés colectivo, un beneficiario colectivo y aportar, al menos, algún tipo de innovación local, esto es, en el ámbito de actuación del proyecto.
7. Todos los proyectos cofinanciados, deberán incluir y desarrollar acciones de comunicación que contribuyan a la información y publicidad de las acciones cofinanciadas por el FEMP y permitan difundir los resultados obtenidos.

Procedimiento de Solicitud:

Todo el procedimiento de presentación de proyectos se canaliza a través de la página Web de la Fundación Biodiversidad (www.fundacion-biodiversidad.es) y se realiza de forma telemática por parte del solicitante, a través de los formularios habilitados al efecto.

La documentación a aportar en esta primera fase, según los formatos oficiales facilitados por la Fundación Biodiversidad, es la siguiente:

- Declaración de solicitud de la subvención firmada por el representante legal.
- Formulario de solicitud donde se indicarán los datos de la entidad y del proyecto.
- Marco lógico.
- Presupuesto detallado.
- Recursos humanos previstos.
- Cronograma.
- Cuadro de indicadores.
- Carta /s de interés en el proyecto (si las hubiere). Estas cartas no serán tenidas en cuenta a la hora de evaluar la propuesta presentada.

Regulación:

◦ Extracto de la Resolución de 18 de diciembre de 2019 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del Programa pleamar, cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en 2020.

◦ RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO E IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLEAMAR, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP) EN 2020

◦ Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la Fundación Biodiversidad, para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del Programa Pleamar, cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO: «LA CIUDAD AMABLE». CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA, QUE IMPULSEN LOS SECTORES TURÍSTICO Y COMERCIAL, A TRAVÉS DE LA ITI DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. EJERCICIO 2020

Estado:

Objeto de la convocatoria:

La presente convocatoria del **Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano** tiene por objeto la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana, que impulsen los sectores turístico y comercial a través de la **Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Cádiz**. Esta actuación está cofinanciada con Fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Regional de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención

Organismo gestor:

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio - Junta de Andalucía

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

20/01/2020

Fecha Inicio Convocatoria:

21/01/2020

Fecha finalización convocatoria:

20/02/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Podrán solicitar las ayudas convocadas los ayuntamientos de la provincia de Cádiz. No podrán participar en la presente convocatoria para el ejercicio 2020 aquellos ayuntamientos que hayan resultado beneficiarios definitivos en la convocatoria anterior, bien por aparecer relacionados en el Anexo I de la Resolución Definitiva, de 15 de octubre de 2019; o bien porque hayan alcanzado tal condición a partir de su condición suplente por sustitución de un ayuntamiento beneficiario.

Sector:

Público.

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

Provincia de Cádiz

Cuantía/intensidad de la ayuda:

Ayuda máxima de 1.200.000 €.
Ayuda del 100% del gasto subvencionable.

Actividades subvencionables:

Se distinguen 2 tipos de actuaciones:

1. Islas ambientales: proyectos sobre un sector urbano delimitado que incidan en la potenciación de la movilidad urbana sostenible y jerarquización del viario, recuperando espacio público por y para la colectividad.
2. Espacios habitables: proyectos de activación y mejora de calidad ambiental, paisajística y arquitectónica de un espacio público o secuencia urbana.

Será subvencionable el coste total de los siguientes conceptos: ejecución de las obras del proyecto aprobado, honorarios profesionales de redacción del proyecto, dirección de obras, dirección de ejecución de las obras y coordinación de seguridad y salud, informes y certificados previos, acciones de difusión e IVA cuando no sea recuperable. La DG de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura será el órgano encargado de la contratación de trabajos técnicos y redacción del proyecto, de la dirección facultativa de las obras y servicios necesarios para ejecución de obra y de la ejecución de las obras. Cuando los ayuntamientos hayan aportado el proyecto y éste haya sido redactado por los servicios técnicos municipales, éstos deberán asumir con medios propios la dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud.

El proyecto de participación ciudadana, que canalice la demanda de la población afectada desde la fase inicial hasta la culminación de la actuación, será contratado y financiado por el ayuntamiento. El presupuesto destinado a participación ciudadana debe alcanzar un mínimo del 5% del PEM.

Requisitos:

Podrán solicitar las ayudas convocadas los ayuntamientos de la provincia de Cádiz que reúnan los siguientes requisitos previos a la fecha de solicitud, acreditados mediante certificación de la persona titular de la secretaría municipal:

1. Estar constituidos como ayuntamiento en la provincia de Cádiz.
2. Contar con Planeamiento General adecuado, el cual debe dar soporte a la intervención, permitiendo valorar la prioridad y alcance de la misma.
3. En caso de que sea preceptivo, por las características del ámbito de actuación, contará con el Plan Especial necesario aprobado definitivamente.
4. Ser propietarios o contar con la disponibilidad de los terrenos necesarios para acometer la actuación que se proponga.
5. Tener capacidad de financiación para el desarrollo de trabajos de participación ciudadana para la actuación propuesta.
6. Haber suscrito, previamente a la solicitud, la adhesión a la iniciativa **La Ciudad Amable** a través de la web http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/arquitectura/la_ciudad_amable
7. Compromisos, por acuerdo de Pleno u órgano en quien delegue, previo a la solicitud, para:
 - La autorización a la persona titular de la alcaldía a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación;
 - La disponibilidad de los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación. La cuantía de dicho montante deberá comprometerse y acreditarse fehacientemente a través de certificado contable de la persona titular de la Secretaría-Intervención municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el ayuntamiento lo realice con recursos propios;
 - El compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales;
 - La redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación;
 - La autorización a la persona titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el ayuntamiento y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes;
 - La disponibilidad de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, así como el certificado de que la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.

Procedimiento de Solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se podrán presentar de acuerdo a lo establecido en la base reguladora particular octava del Anexo III de la Orden de 18 de diciembre de 2017

Regulación:

- Resolución de 20 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana, que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la Provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020.
- Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SUBVENCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA: AUTOPRODUCCIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DE RIEGO. CONVOCATORIA AÑO 2019 ANDALUCÍA-ITI CÁDIZ

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, con ámbito territorial de Andalucía, y dentro de la **Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz**, la línea de ayudas previstas en la Orden de 20 de julio de 2018: inversiones destinadas a disminuir la dependencia energética de las **instalaciones de riego**, contribuyendo a la generación de energía para autoconsumo e incrementando la eficiencia energética mediante la mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación...), incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEADER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

21/01/2020

Fecha Inicio Convocatoria:

22/01/2020

Fecha finalización convocatoria:

21/02/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales que sean corporaciones de derecho público según artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y que estén compuestas por un mínimo de 7 comuneros. Se incluirán dentro de la **convocatoria ITI-CÁDIZ** las solicitudes de ayuda cuando **más del 50% de la superficie de riego esté localizada en la provincia de Cádiz**.

Sector:

Agrícola.

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

Andalucía

Cuantía/intensidad de la ayuda:

La intensidad de la ayuda será con carácter general del 60% del gasto elegible. No obstante, podrán verse incrementadas hasta en un 20% adicional en el caso de las actuaciones que se encuentren dentro de la convocatoria ITI-Cádiz.

Actividades subvencionables:

Son conceptos subvencionables las siguientes actuaciones sobre infraestructuras para la reducción de la dependencia energética que se aprueben por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural con objeto de que se reduzca el consumo energético, mejorando las instalaciones de regadío:

1. Las actuaciones de implantación o mejora de infraestructuras vinculadas a la autoproducción energética en instalaciones colectivas de riego.
2. Las actuaciones dirigidas a la ampliación de instalaciones de autoproducción hasta cubrir las necesidades energéticas de las instalaciones de riego.
3. Las actuaciones de mejoras tecnológicas de los equipos de bombeo y de la instalación eléctrica.
4. Las actuaciones de mejoras de las infraestructuras de riego orientadas a la disminución de la dependencia energética.
5. Los costes de redacción de proyectos y de dirección de obras.

Requisitos:

1. El proyecto debe cumplir que el objetivo de ahorro energético respecto al consumo actual sea igual o superior al 5%.
2. Que los proyectos o actuaciones puedan considerarse viables desde el punto de vista técnico y económico, lo que deberá acreditarse en la memoria. Se considerarán técnicamente inviables los proyectos o actuaciones que presenten deficiencias técnicas que no permitan asegurar los objetivos, en general, así como que no cumplan las condiciones técnicas publicadas en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la dirección:
<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/infraestructuras-agrarias/regadios/paginas/AyudasRegadios.html>
3. Que el comienzo de la realización de la obra sea posterior a la notificación de la resolución de concesión.
4. Que las actuaciones tengan como objetivo principal la disminución real y efectiva de la dependencia de energía eléctrica por el ahorro producido por la mejora tecnológica y por la producción de energía.
5. Que los proyectos o actuaciones y su ejecución hayan sido aprobados válidamente por la Asamblea de la entidad solicitante.
6. Las obras y actuaciones para las que se soliciten ayudas deberán contar con instrumentos que permitan medir la energía eléctrica consumida. Los instrumentos que permitan medir dichas energías, sin perjuicio de la autorización que requiera su instalación, deberán ser permanentes, accesibles para la Administración, con totalizadores y protegidos contra manipulaciones. No se admitirán dispositivos con mecanismos de puesta del valor a 0.
7. La energía eléctrica que se ahorre debido a la ejecución de la inversión subvencionada, no se utilizará para otros fines, sino que deberá constatarse el ahorro real y efectivo.
8. La maquinaria e instalaciones ejecutadas, sin perjuicio de la autorización que requiera su instalación, deberán ser permanentes y accesibles para la Administración.
9. Las actuaciones a ejecutar deben beneficiar, exclusivamente, a regantes y a recintos de la entidad solicitante.
10. Las dotaciones de agua por hectárea, una vez finalizado el proyecto, se ajustarán como máximo a las del título al uso privativo de las aguas que no podrán ser superiores a las establecidas en el correspondiente Plan Hidrológico.

Procedimiento de Solicitud:

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se presentarán conforme al formulario Anexo I correspondiente a esta ayuda que se publica conjuntamente con esta convocatoria. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 20 de julio de 2018, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la Convocatoria.

Regulación:

- Orden de 2 de diciembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.
- Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3), y por la que se modifican diversas órdenes de bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Submedida 4.2 y 4.3 en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

VISITA FERIA INTERMODAL SOUTH AMERICA, SAO PAULO (BRASIL). CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Promover la participación de pymes y autónomos de la Provincia de Cádiz en la actuación "Visita a Feria Intermodal South América" que tendrá lugar en Sao Paulo (Brasil) entre los días 17 y 19 de marzo de 2020, con objeto de facilitar la gestión logística del viaje en previsión de problemas de conectividad, disponibilidad de plazas, posibles retrasos y/o cancelaciones y ofrecer la oportunidad de compatibilizar la participación en la feria con labores de prospección de mercado y reuniones con potenciales clientes. Esta actuación está cofinanciada con Fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE).

Tipo Ayuda:

Subvención a fondo perdido

Organismo gestor:

Cámara Oficial de Comercio Campo de Gibraltar

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

13/02/2020

Fecha Inicio Convocatoria:

14/02/2020

Fecha finalización convocatoria:

20/02/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión. La actuación objeto de ésta convocatoria va dirigida principalmente a empresas del sector logístico.

Sector:

Sector logístico

Procedimiento de concesión:

Concurrencia simple

Ámbito geográfico:

Municipal

Cuantía/intensidad de la ayuda:

2.500 € (70% FEDER / 30% aportado por la empresa beneficiaria).

Actividades subvencionables:

Servicios de apoyo de la Cámara del Campo de Gibraltar:

- Labores de preparación y definición de las necesidades de las empresas y su adecuación al objetivo de la actuación.
- Acompañamiento del técnico comercial y asistencia a las empresas.
- Desplazamientos grupales en destino.
- Alquileres.
- Entradas y acreditaciones.

Ayuda económica a las pymes participantes:

- Bolsa de viaje.

Requisitos:

- Ser una PYME o autónomo.
- Estar dada de alta en el Censo del IAE.
- Ser una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE. Quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Que no se encuentre incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la provincia de Cádiz.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de minimis contenida en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.
- Cumplir la totalidad de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Plan Internacional de Promoción publicado en www.camaracampodegibraltar.com

Procedimiento de Solicitud:

Las solicitudes deberán presentarse necesariamente a través de la sede electrónica de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, accesible en la siguiente dirección:
sede.camara.es/sede/campogibraltar
El plazo para la presentación de solicitudes se abre desde las 9,00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, y finaliza el 20/2/2020, a las 14,00 horas, ó una vez se hayan cubierto las 5 solicitudes de ayuda aprobadas por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar.

Regulación:

Bases de la Convocatoria.

Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial. Programa «MISIONES CDTI». Convocatoria 2019.

Estado:

Objeto de la convocatoria:

Convocatoria del año 2019 de ayudas destinadas a la financiación de Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial (**Programa «Misiones CDTI»**), en el marco del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. A estos efectos se consideran las definiciones de investigación industrial y desarrollo experimental recogidas en el artículo 2 del Reglamento UE 651/2014 de 17 de junio de 2014.

Tipo Ayuda:

Subvención

Organismo gestor:

CDTI - Ministerio de Ciencia e Innovación

Enlace web:

[Clic para abrir enlace](#)

Publicación Oficial:

13/02/2020

Fecha Inicio Convocatoria:

14/02/2020

Fecha finalización convocatoria:

15/04/2020

Enlace a Publicación Web:

[Clic para abrir enlace](#)

Destinatarios:

- Podrán tener la condición de beneficiario las **agrupaciones de empresas** siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España. Cada agrupación, en función del proyecto presentado (Misiones CDTI «Grandes Empresas» o Misiones CDTI «PYMES») deberá cumplir los requisitos de tamaño y composición detallados en el artículo 2 de la convocatoria.
- De conformidad con el artículo 4.2 de la Orden CNU/1308/2018 de 28 de noviembre, la agrupación resultante no tendrá personalidad jurídica, por lo que uno de los participantes actuará como coordinador o representante de la misma.
- El coordinador será el interlocutor y representante de la agrupación ante el CDTI y canalizará las relaciones correspondientes entre éste y los miembros de la agrupación.
- Las actividades y el presupuesto dentro de la agrupación deberán estar equilibrados, de modo que ninguna de las empresas autónomas de la agrupación, ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas puede superar el 50% del presupuesto elegible del proyecto.

Sector:

Multisectorial I+D+i

Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

Ámbito geográfico:

—

Cuantía/intensidad de la ayuda:

La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias (entre un 25 y un 80 %).

Actividades subvencionables:

Los proyectos objeto de ayuda de la presente convocatoria serán **proyectos de I+D empresarial en cooperación**, según lo establecido en los artículos 7.1 y 7.2 apartado a) de la Orden CNU/1308/2018 de 28 de noviembre.

Los proyectos deberán encuadrarse en una de las **cinco misiones** identificadas en el Anexo I de la presente convocatoria, de modo que los objetivos establecidos en los mismos se orienten hacia uno o más de los ámbitos de mejora propuestos para cada misión. No obstante, los proyectos presentados podrán proponer nuevos objetivos adicionales complementarios a los ya definidos, siempre que sean coherentes con la misión seleccionada. Las misiones son las siguientes:

1. Energía segura, eficiente y limpia para el siglo XXI
2. Movilidad sostenible e inteligente.
3. Impulsar un gran sector agro-alimentario sostenible y saludable.
4. Impulsar a la industria española en la revolución industrial del siglo XXI.
5. Dar respuesta sostenible a las enfermedades y necesidades derivadas del envejecimiento.

Requisitos:

Los proyectos presentados deberán acogerse a una de las siguientes categorías: **Misiones CDTI «Grandes Empresas» o Misiones CDTI «PYMES»**, y cumplir los requisitos correspondientes a su categoría:

1. Presupuesto: los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto elegible mínimo de 5.000.000 euros y máximo de 10.000.000 euros para las Misiones Grandes Empresas; 1.500.000 y 3.000.000 en el caso de las Misiones Pymes. El presupuesto elegible mínimo por empresa será de 175.000 euros.

2. Distribución presupuestaria por años: los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. En cualquier caso, la última anualidad deberá representar, al menos, el 20% del presupuesto elegible.

3. Peso de las actividades de investigación industrial: el porcentaje en el presupuesto elegible deberá ser, al menos, del 85% para Misiones GE (60 % en el caso de Misiones Pymes).

4. Subcontratación de actividades: los proyectos deben contar con una participación relevante de organismos de investigación desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo. En este sentido, se exige que, al menos, el 20% del presupuesto elegible se subcontrate a estas entidades en el caso de Misiones GE (15 % para Misiones Pymes).

5. Duración: los proyectos deberán ser plurianuales y parte del mismo deberá realizarse en el año 2020. En todo caso, se deberá solicitar ayuda para el año 2020. Los proyectos tendrán una duración de tres o cuatro años naturales en el caso de Misiones GE (dos o tres años naturales para Misiones Pymes), de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2022 o el 31 de diciembre de 2023 las Misiones GE (31/12/2021 o 31/12/2022 las Misiones Pymes).

6. Tamaño de la agrupación beneficiaria: cada agrupación debe estar constituida por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas para las Misiones GE (máximo de seis empresas para las Misiones Pymes); al menos dos de ellas deberán ser autónomas.

7. Composición de la agrupación: en el caso de las Misiones GE, la empresa representante de la agrupación, deberá tener la consideración de gran empresa y, al menos, uno de los socios deberá ser una pequeña o mediana empresa (pyme). En el caso de las Misiones Pymes, la empresa representante de la agrupación, deberá tener la consideración de mediana empresa y el resto de los participantes deberán ser pymes.

Procedimiento de Solicitud:

La cumplimentación y presentación de las solicitudes para la obtención de las ayudas deberá realizarse obligatoriamente a través de formularios y los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E. (<https://sede.cdti.gob.es/>), lo cual requerirá el registro previo de los solicitantes en el sistema de entidades de CDTI.

Con carácter previo a la presentación de la solicitud de ayuda por el representante de la agrupación, cada socio de la agrupación deberá cumplimentar y firmar electrónicamente los formularios de solicitud y declaraciones responsables correspondientes, indicando sus datos de contacto, las actividades en que participa, su presupuesto y la ayuda solicitada. Esta firma se deberá realizar mediante certificado de representante de persona jurídica.

Regulación:

■ Extracto de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial (Programa «Misiones CDTI»), en el marco del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+i, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

■ Orden de 4 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial (Programa «Misiones CDTI»), en el marco del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+i, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020

■ Orden CNU/1308/2018, de 28 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E., de ayudas públicas en el marco del Subprograma Estatal de I+D+i Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a empresas.

